MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 22
"TC. BENEDICTO TRIANA"

San José del Guaviare, 20 de agosto de 2024

ESTUDIOS PREVIOS **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-034- BAS22 – 2024, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS (A TODO COSTO), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", VIGENCIA 2024".**

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO (INFORMACIÓN SECOP).

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR
2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS ECONÓMICOS
ASPECTOS TÉCNICOS
ASPECTOS REGULATORIOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

2.2.3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
3.2. ANÁLISIS TÉCNICO
3.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGUN EL CASO.
3.4 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR – TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

4. RESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

4.1.1 PRECIOS HISTÓRICOS
4.1.2 PRECIOS DEL MERCADO
4.1.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
4.1.3.1 PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA
4.1.3.2 PROYECCION DE LAS CANTIDADES MINIMAS Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
5.2 NORMAS APLICABLES
5.3 NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS
5.4 JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
5.5. **CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES**

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, REQUERIMIENTOS ADICIONALES Y EXPERIENCIA REQUERIDA

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE/NO CUMPLE)
7.2 REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. (CUMPLE/NO CUMPLE)
7.3 GARANTÍA TÉCNICA
7.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
7.5 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

8. EVALUACIÓN ECONOMICA

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
9.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
9.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
9.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

10. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

13. CONDICIONES DEL CONTRATO
13.1 OBJETO DEL CONTRATO.
13.2 PLAZO DE EJECUCION - LUGAR DE ENTREGA - VIGENCIA DEL CONTRATO.
13.3 MONEDA DEL CONTRATO
13.4 VALOR DEL CONTRATO
13.5 TIPO DE ADJUDICACIÓN
13.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

13.7 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

13.7.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
13.7.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANA

15. RELACIÓN DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

El BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22, como unidad centralizadora es la encargada de realizar tareas y procedimientos administrativos ordenados por el Comando Superior y la Constitución Nacional para el cumplimiento de sus funciones.

Para el presente proceso cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS (A TODO COSTO), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", VIGENCIA 2024",** se encuentran antecedentes en procesos de contrataciones anteriores por parte del BAS22 durante las vigencias 2020,2021 y 2022, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP", en los cuales se adquirieron algunos de los elementos con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso, como se muestra a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 023-BASPC22-2023 PROCESO DE MÍNIMA cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°. 22, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023"	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS	SEGÚN NECESIDAD	$18.000.000,00	$18.000.000,00	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	GILBERTH SENDOYA SANCHEZ MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S LYN INGENIERIA SAS JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD	NINGUNA	09 DE NOVIEMBRE DE 2023	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BASPC22 Y PREVIA INSTRUCCIÓN DEL SUPERVISOR PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 023-BASPC22 dentro del proceso MÍNIMA CUANTÍA No.032-BASPC22-2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE REDES HIDRAULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 TC. BENEDICTO TRIANA (BASPC 22)	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS	SEGÚN NECESIDAD	$15.790.176,00	$15.790.176,00	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	GILBERTH SENDOYA SANCHEZ	NINGUNA	15 DE DICIEMBRE DE 2022	LOS MANTENIMIENTOS DEBEN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIADAS (BASPC22, BITER22, BIPAR19, BICAM24 Y BASMO51)	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO CALIDAD DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONTRATO DE OBRA NO. 010-BASPC22-2021 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC013-BASPC22-2021 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS REDES HIDRAULICAS DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº 22 ¨TC. BENEDICTO TRIANA¨ (BASPC 22) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS	SEGÚN NECESIDAD	$15.540.000,00	$15.540.000,00	PAGOS PARCIALES BIMESTRALES	A-02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ORION CONIC S.A.S. JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD	NINGUNA	19 DE MARZO DE 2021	LOS MANTENIMIENTOS DEBEN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIADAS (BASPC22, BITER22, BIPAR19, BICAM24 Y BASMO51)	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ESTABILIDAD DE LA OBRA
CONTRATO DE OBRA NO. 027-BASPC22-2020 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC034-BASPC22-2020 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS REDES HIDRÁULICAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 TC. BENEDICTO TRIANA (BASPC 22) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS	SEGÚN NECESIDAD	$30.398.063,00	$30.398.063,00	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	GUBO CONSTRUCTORES S.A.S CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA GEOCIVILES INGENIERIA SAS GYAFRA SAS	NINGUNA	27 DE AGOSTO DE 2020	LOS MANTENIMIENTOS DEBEN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIADAS (BASPC22, BITER22, BIPAR19, BICAM24 Y BASMO51)	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ESTABILIDAD DE LA OBRA

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES.

Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co y se revisaron procesos que tuvieran relación con el objeto del presente proceso como, por ejemplo:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 227-CENACYOPAL-2023 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 233-MC-CENACYOPAL-2023 CUYO OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REDES HIDRÁULICAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL PARA LA VIGENCIA 2023.	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE PTRA, PTAP Y REDES HIDRÁULICAS	SEGÚN NECESIDAD	$ 48.460.582,00	$48.460.582,00	CONTRAENTREGA DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCION	A-02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	LYN INGENIERIA SAS	NINGUNA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023	BASPC 16 - BINAR44 - BITER 16	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
ACEPTACION DE OFERTA No. 038-BASPC15.-2023 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-037-BASPC15-2023 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS) DEL BIJUL, BIPLI Y BITER 15, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 15.	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS	SEGÚN NECESIDAD	$10.800.000,00	$10.800.000,00	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ING MEGASERVICIOS INTEGRALES S.A.S MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S LYN INGENIERIA SAS	NINGUNA	06 DE OCTUBRE DE 2023	LOS MANTENIMIENTOS DEBEN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS (BIJUL, BITER, BIPLI)	HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO CALIDAD DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 078 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-065-CENACFLORENCIA-2023 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y REDES HIDRAULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE PTRA, PTAP Y REDES HIDRÁULICAS	SEGÚN NECESIDAD	$35.600.000,00	$35.600.000,00	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	INDUSTRIAS YOLUK SAS LYN INGENIERIA SAS SSA s.a.s. MAINTAINING SOLUTIONS SOLINCON LTDA SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S	NINGUNA	16 DE AGOSTO DE 2023	LOS MANTENIMIENTOS DEBEN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIADAS (BAEEV19, BAS12, BICAZ, BIMEJ, BITER12, BASCN)	HASTA EL 15 DE NOVEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA RESPINSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22, pretende satisfacer con el contrato a suscribir el "MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS (A TODO COSTO), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", VIGENCIA 2024", para lo cual se detalla la necesidad a continuación de acuerdo con el presupuesto asignado mediante Orden Administrativa de Partidas para el funcionamiento de la vigencia 2024.

Las unidades centralizadas administrativamente por el comando del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.22, con la finalidad de suplir necesidades de mantenimiento en las redes hidráulicas, que por las condiciones de uso y la variedad en el clima se deterioran continuamente; estas requieren cambios en la tubería y registros garantizando y suministro de agua a través de redes internas y externas por donde transita el fluido para la salubridad y bienestar de todo el personal, por lo tanto estos mantenimientos se efectúan directamente a bienes inmuebles año tras año conforme a su destinación.

Ahora bien, las unidades beneficiadas, tienen a cargo instalaciones a través de las cuales se concentran todas las actividades de tipo administrativo, misional y operacional. Actualmente, las instalaciones presentan desgaste y deterioro debido al uso frecuente y las condiciones ambientales (lluvias, humedad, entre otros), por tal razón,

para su adecuado funcionamiento se requieren contratar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con personal capacitado e idóneo que permita garantizar un óptimo funcionamiento y obtener un mejor costo-beneficio para la entidad. Es importante aclarar que, aunque las unidades cuentan con escuadrillas de mantenimiento, este personal no posee conocimientos especializados y las herramientas necesarias para realizar las labores que se pretenden contratar, por esta razón, la entidad considera viable contratar los servicios con una persona natural o jurídica que cuente con los equipos, herramientas y personal capacitado que garantice la calidad de las obras a contratar.

La importancia de realizar el mantenimiento de redes hidráulicas a todo costo de las unidades centralizadas por el Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22 "TC. Benedicto Triana", para la vigencia 2024, radica en varios aspectos cruciales que garantizan el buen funcionamiento de las instalaciones y la seguridad del personal militar y civil que utiliza estas infraestructuras. A continuación, se detallan los motivos fundamentales:

1. Garantizar la Operatividad y Eficiencia de las Unidades Centralizadas

- **Operatividad Continua:** Las redes hidráulicas son esenciales para el funcionamiento diario de las unidades, asegurando el suministro de agua para diversas actividades operativas, administrativas y de bienestar del personal. El mantenimiento preventivo y correctivo evita interrupciones en el servicio, lo que podría afectar negativamente las operaciones de las unidades centralizadas.
- **Eficiencia en el Uso de Recursos:** Un sistema hidráulico bien mantenido optimiza el uso del agua y la energía, reduciendo costos operativos y asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente.

2. Seguridad del Personal y las Instalaciones

- **Prevención de Accidentes:** El deterioro de las redes hidráulicas puede generar fugas, roturas o inundaciones que pongan en riesgo la integridad de las instalaciones y la seguridad del personal. El mantenimiento regular minimiza estos riesgos al mantener la infraestructura en condiciones óptimas.
- **Salud Pública:** Asegurar que las redes hidráulicas funcionen correctamente es fundamental para evitar la contaminación del agua, lo que podría derivar en problemas de salud para el personal que consume o utiliza el agua en las instalaciones de las unidades militares centralizadas por el BAS22.

3. Cumplimiento de Normativas y Estándares de Calidad

- **Cumplimiento Legal:** El mantenimiento de las redes hidráulicas es un requisito legal y regulatorio, y su incumplimiento podría acarrear sanciones o problemas legales y ambientales para las unidades beneficiarias. Mantener las redes en buen estado asegura que se cumplan todas las normativas nacionales e internacionales aplicables.
- **Estándares Militares:** El Ejército Nacional opera bajo estrictos estándares de calidad y eficiencia, y las redes hidráulicas no son una excepción. El mantenimiento a todo costo garantiza que estas instalaciones cumplan con los altos estándares exigidos por las normas militares y sus mantenimientos correspondan en cuanto a calidad y garanticen la eficiencia en la funcionalidad.

4. Optimización de los Recursos Financieros

- **Reducción de Costos a Largo Plazo:** Invertir en mantenimiento preventivo es más económico que enfrentar reparaciones mayores o emergencias inesperadas. Un enfoque proactivo en el mantenimiento de las redes hidráulicas de las instalaciones militares para las cuales se asignó presupuesto, ayuda a evitar costos elevados derivados de fallas críticas.
- **Planificación Presupuestaria:** Al realizar un mantenimiento a todo costo, se asegura que se destinen los recursos necesarios de manera efectiva, evitando gastos imprevistos y permitiendo una mejor planificación financiera para la vigencia 2024, lo cual genera optimización del recurso.

5. Sostenibilidad y Responsabilidad Ambiental

- **Uso Eficiente del Agua:** El mantenimiento adecuado de las redes hidráulicas reduce el desperdicio de agua y minimiza el impacto ambiental. Esto es particularmente importante en un contexto donde la sostenibilidad es un valor cada vez más reconocido dentro el Ejército Nacional-BAS22.
- **Protección de los Recursos Naturales:** Mantener las redes hidráulicas en óptimas condiciones contribuye a la protección de los recursos naturales, lo que es coherente con las políticas de sostenibilidad y responsabilidad ambiental del Ejército Nacional-BAS22.

6. Soporte a la Moral y Bienestar del Personal

- **Condiciones de Vida Dignas:** Asegurar el buen estado de las redes hidráulicas es esencial para proporcionar condiciones de vida dignas y seguras al personal, lo que a su vez fortalece la moral y el compromiso con las misiones de las unidades beneficiarias.
- **Infraestructura de Apoyo:** Las redes hidráulicas bien mantenidas son parte integral de la infraestructura que apoya el bienestar del personal, incluyendo instalaciones sanitarias, áreas de descanso y espacios de recreación.

Po lo tanto, realizar el mantenimiento de las redes hidráulicas a todo costo durante la vigencia 2024 en las unidades centralizadas por el Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22 "TC. Benedicto Triana" es fundamental para asegurar la operatividad, seguridad, y eficiencia de las instalaciones militares. Esta inversión no solo protege los recursos financieros y materiales, sino que también garantiza el bienestar y la seguridad del personal, cumpliendo con las normativas legales y estándares de calidad establecidos.

Es por ello que la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignado una partida fija que se ejecutará durante la vigencia 2024. Dentro de los lineamientos legales y el cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, mantenimiento de orden y defensa de la población colombiana, se tiene como objeto, contratar por medio del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22. "TC. BENEDICTO TRIANA".

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que las obras requeridas se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad o plan anual de adquisiciones de la entidad (PAA) con la información contenida el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

Por lo expuesto, se debe adelantar este proceso de contratación, atendiendo a que existe apropiación presupuestal para satisfacer la necesidad planteada.

La presente necesidad se encuentra descrita en el plan de necesidades, así:

RELACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

MANTENIMIENTOS DE REDES HIDRAULICAS								
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN								
A-02-02-02-005-004-006 SERVICIOS DE INSTALACIONES								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

1	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA EN MEDIA PULGADA (1/2") INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21 PARA AGUA POTABLE.	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
2	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA PULGADA (1") INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21E PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
3	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA DOS PULGADAS (2") INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
4	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA DOS PULGADAS Y MEDIA (2"1/2) INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
5	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA TRES PULGADAS (3") INCLUYE TUBERIA PVCP RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
6	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA CUATRO PULGADAS (4") INCLUYE TUBERIA PVC P RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
7	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE UNA PULAGADA (1").	ML	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
8	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE PULAGADA Y MEDIA (1" 1/2).	ML	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
9	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE DOS PULGADAS (2").	ML	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
10	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE TRES PULAGADAS (3").	ML	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
11	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE CUATRO PULAGADAS (4").	ML	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
12	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE SEIS PULAGADAS (6").	ML	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
13	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS TANQUES ALMACENAMIENTO DE AGUA CONSISTENTE EN INSPECCION, REPARACIÓN DE GRIETAS, FILTRACIONES, SISTEMA DE LLENADO Y EMPAÑETADO DE LAS PAREDES DEL MISMO 20,000 LITROS	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
14	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO Y REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE MEDIA PULGADA (1/2")	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
15	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE UNA PULGADA (1")	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
16	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE DOS PULGADAS (2")	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
17	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE DOS PULGADAS Y MEDIA (2" 1/2)	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
18	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE MEDIA PULGADA (3")	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
19	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**

		ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE CUATRO PULGADA (4")						
20	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE UNA PULGADA (1")	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
21	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE PULGADA Y MEDIA (1" 1/2)	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
22	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE DOS PULGADAS (2")	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
23	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE TRES PULGADAS (3")	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
24	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE CUATRO PULGADAS (4")	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
25	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE SEIS PULGADAS (6")	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
26	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA,(INCLUYE MANO DE OBRA EQUIPO Y SONDA 1/8 X 60M,	ML	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
27	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAJAS DE INSPECCION (INCLUYE RETIRO DE VEGETACIÓN PIEDRAS Y/O SEDIMENTACIÓN),	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
28	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SONDEO MECANICO DE REDES HIDRAHULICAS	ML	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
29	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO MANTENIMIENTO A TODO COSTO CON VACTOR A CAJAS DE INSPECCION Y REDES HIDRAHULICAS	ML	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
30	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SEDIMENTOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDRAULICAS (sanitarias y potable)	M3	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
31	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
32	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 6" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
33	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**
34	53231	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 2" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	0	1	72102900	2000226	**OMITIDO**

VERIFICACIÓN SAP

Por ser un proceso de mantenimiento en redes hidráulicas, no se evidencia en el sistema SAP existencia de stock de citados servicios relacionados en el presente proceso.

Unidades que componen el presente proceso:

N°.	UNIDAD	UBICACIÓN	MODO DE INGRESO AL LUGAR
1	BAS22	INSTALACIONES BAS22 - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE	TERRESTRE
2	BICAM 24	INSTALACIONES BICAM24 - MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE	TERRESTRE
3	BITER 22	INSTALACIONES BITER22 - VEREDA BARRANCÓN MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE	TERRESTRE
4	BIPAR19	INSTALACIONES BIPAR19 - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE	TERRESTRE
5	BASMO51	INSTALACIONES BASMO51 - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE	TERRESTRE

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Que el contrato a realizar en el proceso está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado.

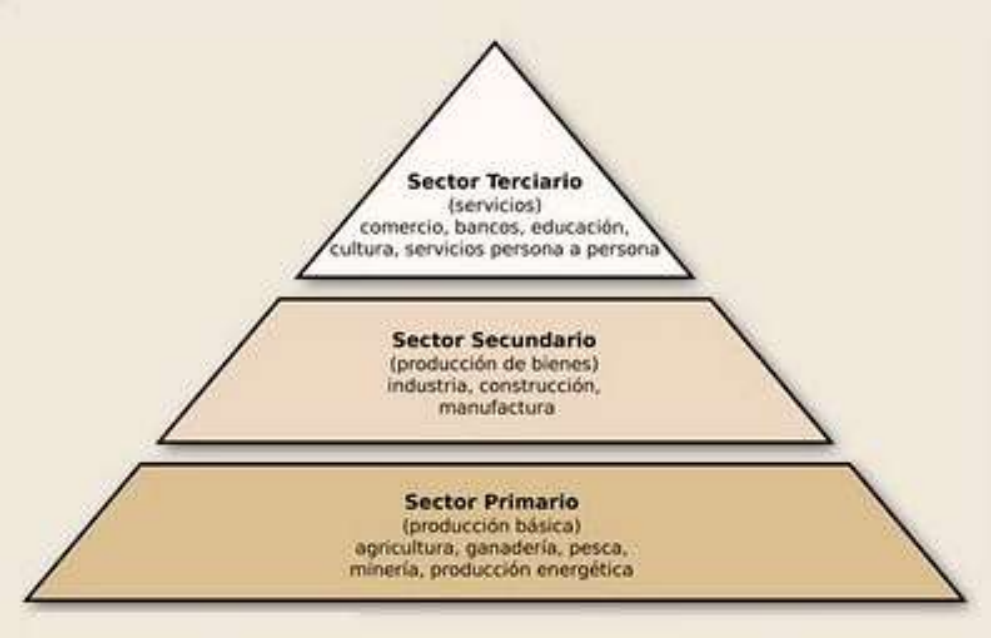
ASPECTO ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de Junio de 2022 se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

Según la economía clásica establece que son tres los grandes sectores los que componen la economía:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios

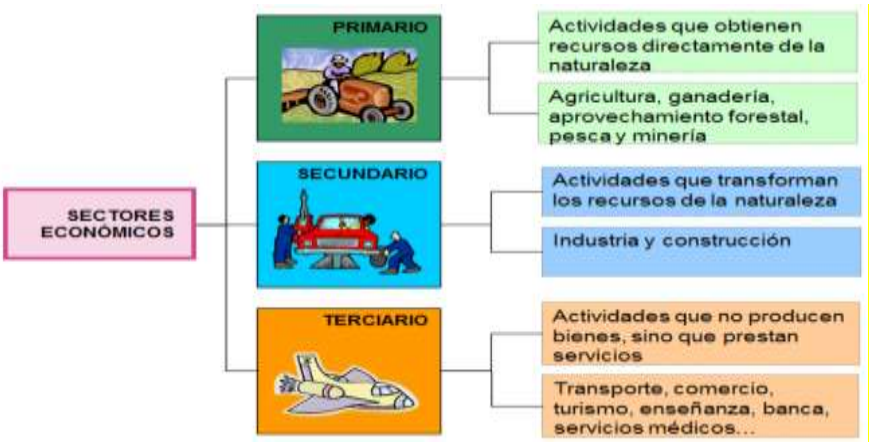


El objeto del presente proceso contractual se enmarca dentro del macro sector de Servicio, específicamente el de la Construcción el cual se ubica en el sector terciario y que se describe más adelante.

SECTOR SERVICIOS - TERCIARIO

Las actividades económicas difieren y de acuerdo con su especialidad, el sector del comercio o sector terciario de la economía incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos, entre ellos los del sector ferretero y conexos.

La prestación de los servicios que se consideran adquirir en el presente proceso hace parte del Sector Terciario (servicios).



SECTOR DE LA CONSTRUCCION

El sector de la construcción engloba todas las empresas dedicadas a la realización de construcción de edificaciones, obras industriales y/o civiles donde participan Proveedores y distribuidores, fuerza laboral, clientes finales, empresas reguladoras y de inspección, entre otros.

Eslabones del Sector[1]

La cadena del sector está constituida por cuatro grandes eslabones:

1. Minerales: Comprende las empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras para la transformación de productos minerales que serán utilizados directa o indirectamente por el sector de la construcción.

2. Materiales y elementos: Constituido por empresas manufactureras dedicadas a la producción de productos en sectores tales como pinturas, plástico, vidrio, arcilla, hormigón, cemento y yeso, hierro y de acero, y productos metálicos para uso estructural; quienes proveen insumos, piezas y componentes al sector de la construcción.

3. Construcción: Conformado por firmas constructoras encargadas del diseño y construcción de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.
4. Comercialización: Firmas constructoras encargadas de la comercialización de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Colombia tiene grandes ventajas competitivas debido al fortalecido tejido empresarial en sectores de la cadena como vidrio, arcilla y cerámica para uso estructural, artículos de hormigón, cemento y yeso, productos metálicos para uso estructural y otros productos de metal para la construcción.

SERVICIOS QUE OFRECE EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

- ✓ Construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones
- ✓ Terminación y acabado de edificaciones y obras civiles
- ✓ Construcción de obras de ingeniería civil
- ✓ Acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles
- ✓ Alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios
- ✓ Preparación del terreno

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En el sector de la construcción intervienen diferentes agentes que trabajan en conjunto para llevar a cabo la óptima prestación del servicio y actividades económicas:

- ✓ **Consultores:** Son los que realizan diseños (viales, estructurales, ambientales, sociales, entre otros), gerencia de proyectos, interventoría de obras, estudios técnicos y de factibilidad.

- ✓ **Constructores:** Son personas u organizaciones que se dedica a realizar toda la gestión necesaria para que un proyecto de obra se materialice, lo que se logra a través de la ejecución de una obra civil o de una edificación.

[1] Recuperado de: https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/industrias-para-la-construccion

- ✓ **Contratistas:** Están representados por empresas o personas naturales que ofrecen sus servicios a constructores para la ejecución de procesos de fabricación directa de elementos de obra o servicios según directrices y/o especificaciones dadas. Lo más común es encontrar dentro de este grupo actividades relacionadas con el suministro de mano de obra, operación de equipos, construcción y mantenimiento de obras, ya sean de edificación o de infraestructura.

Por su parte, los siguientes son algunos gremios y asociaciones que participan en el sector de la construcción:

- ✓ **Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL:** Es una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la cadena de valor de la construcción. Se creó en Medellín el 14 de septiembre de 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores como fundamento de constituir una entidad que velara por los intereses de la industria de la construcción y que estuviera conformada por constructores, representantes de la industria y del comercio.

- ✓ **Cámara Colombiana de la Infraestructura CCI:** Es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector.

- ✓ **Asociación Nacional de Industriales ANDI:** Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.

- ✓ **Federación Internacional de la Industria de la Construcción FIIC:** Es una organización internacional de carácter privado sin fines de lucro, integrada por cámaras nacionales de la industria de la construcción de 18 países de América Latina.

- ✓ **Asociación de Productores de Concreto ASOCRETO:** Asociación que tiene como objetivo promover el buen uso del insumo, actualizar sobre las nuevas tecnologías a las personas relacionadas con el sector de la construcción y propender por la nueva imagen de la industria.

- ✓ **Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia ASOGRAVAS:** Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo el desarrollo y modernización del sector de materiales de construcción, dentro de un marco de desarrollo minero ambiental responsable e incluyente que haga sostenible los territorios en donde sus empresas realizan esta actividad.

ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS EN EL SECTOR

El sector que cumple con el objeto del presente proceso contractual es el de servicios el cual incluye la actividad económica de comercio teniendo como referente la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), versión oficial, la actividad comercial se encuentra ubicada en la SECCIÓN F Construcción:

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de

ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil, esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41 «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42 «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43 «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»).

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.

Para el objeto del presente proceso de contratacion se puede identificar las siguientes actividades economicas de conformidad a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), versión oficial así:

4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Esta clase incluye:
• Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados:
- Cimentación, incluida la hincadura de pilotes.
- Obras de aislamiento contra el agua y la humedad.
- Deshumidificación de edificios.
- Profundización de pozos.
- Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora.
- Curvado de acero.
- Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra.
- Construcción de techos para edificios residenciales.
- Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo.
- Construcción de chimeneas y hornos industriales.
- Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como, por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.
• Las obras subterráneas.
• La construcción de piscinas.
• La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.
• El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.

• La erección o la instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

Esta clase excluye:
• El alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operadores. Se incluye en la clase 7730 «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.».

3311 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS ELABORADOS EN METAL

Esta clase comprende el mantenimiento y la reparación de productos elaborados en metal incluidos en la división 25 «Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo».

Esta clase incluye:
• El mantenimiento y la reparación especializado (incluso soldadura), realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: tanques, tambores de acero, depósitos y envases metálicos; recipientes de metal para gases comprimidos; tubos y tuberías; recipientes especiales para transporte de líquidos y gases; contenedores para transporte multimodal; calderas de agua caliente y de otros generadores de vapor; partes de calderas de potencia de embarcaciones; equipos auxiliares que funcionan con conjuntos de aparatos para generar vapor (generadores de vapor); condensadores, ahorradores, recalentadores, colectores y acumuladores de vapor; reactores nucleares, excepto separadores de isótopo; reparación y mantenimiento de placas (platework) de calderas de calefacción central y radiadores; herramientas mecánicas simples de medición elaboradas en metal, reparación y mantenimiento de armas de fuego (incluso reparación de armas deportivas y recreacionales).
Esta clase excluye:
• La reparación y el mantenimiento no especializado de sistemas de calefacción central. Se incluye en la clase 4322 «Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado».
• El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre. Se incluye en la clase 8020 «Actividades de servicios de sistemas de seguridad».
• Las actividades de mantenimiento y la reparación especializado de productos elaborados en metal, efectuados como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad.

3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo clasificados en la división 28 «Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.».

Esta clase incluye:

• El mantenimiento y la reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas;

maquinaria
agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.
• El mantenimiento y la reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

Esta clase excluye:
• La instalación especializada de maquinaria y equipo industrial. Se incluye en la clase 3320 «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».
• El mantenimiento y la reparación de máquinas eléctricas para soldadura. Se incluye en la clase 3314 «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».
• El mantenimiento y la reparación de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales). Se incluye en la clase 3314 «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».
• La instalación de calderas y otros sistemas de calefacción y de aire acondicionado. Se incluye en la clase 4322 «Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado».
• La instalación, el mantenimiento y la reparación de escaleras y ascensores. Se incluye en la clase 4329 «Otras instalaciones especializadas».
• Las actividades de reparación y mantenimiento especializado de maquinaria y equipo efectuados, como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad.
• La reconstrucción o la refabricación de maquinaria y equipo. Se incluye en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo objeto de reconstrucción o refabricación.

INDICADORES ECONOMICOS

Un indicador económico es un tipo de dato económico, de carácter estadístico. Gracias a este dato podemos realizar un análisis sobre la situación económica, tanto pasada como presente y futura, de un territorio.

El Gobierno Nacional a través de las diversas entidades adscritas brinda de forma trimestral un informe respecto a las cuentas nacionales trimestrales que constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

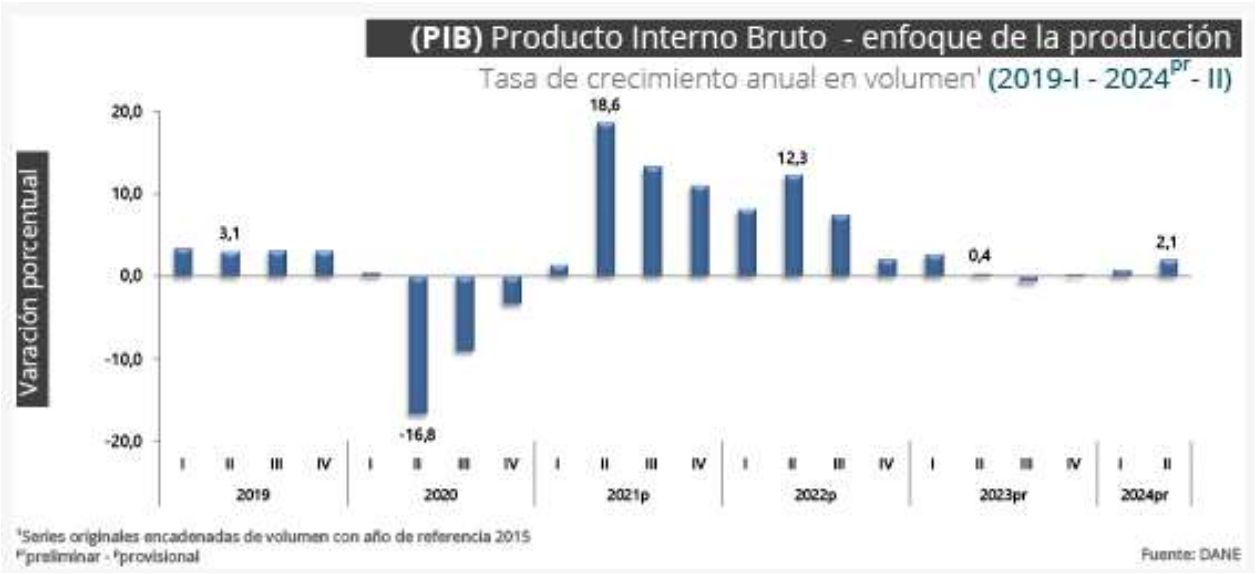
Dichos indicadores se reflejan a través de variables macroeconómicas y microeconómicas dentro de las más representativas se encuentran:

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)	Unidad de valor real (UVR)	DTF (E.A)
$ 4.064,51 12/08/2024	$ 375,0899 15/08/2024	10,03% 11/08/2024
Tasa de desocupación Total nacional junio 2024 **10,3%**	PIB Variación Trim. II 2024 **2.1%**	IPC Julio 2024 **0,20%**
	Salario mínimo $ 1.300.000 2024	

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país. De acuerdo con la información suministrada en la plataforma www.dane.gov.co el PIB reporta:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística público el 15 de Agosto de 2024 su más reciente boletín técnico de Producto Interno Bruto PIB para el periodo correspondiente al II Trimestre de 2024 así:



- ***PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION:***

El Producto Interno Bruto crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- ***PIB SECTOR CONSTRUCCIÓN***

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,8%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,8%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,5%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-II / 2023[Pr]-II	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-II / 2024[Pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,8	-2,7	1,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	14,4	10,9	2,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	2,4	1,4	1,4
Construcción	**2,4**	**1,5**	**0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

- **INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONÓMIA (ISE):**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
• Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Información actualizada el 15 de agosto de 2024

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio de 2024pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

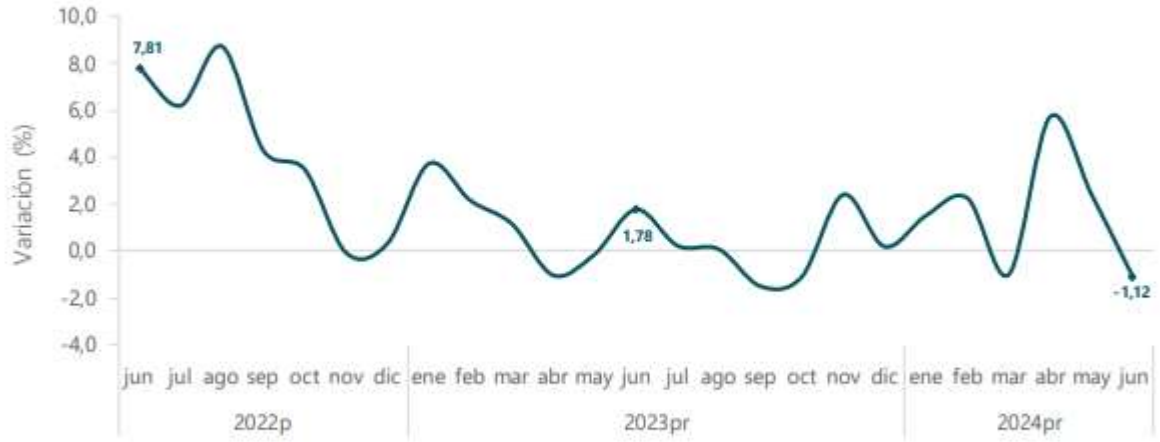
Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023pr (120,67).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC:**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es

utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía. En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL DEL IPC POR DIVISIONES DE GASTO.

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

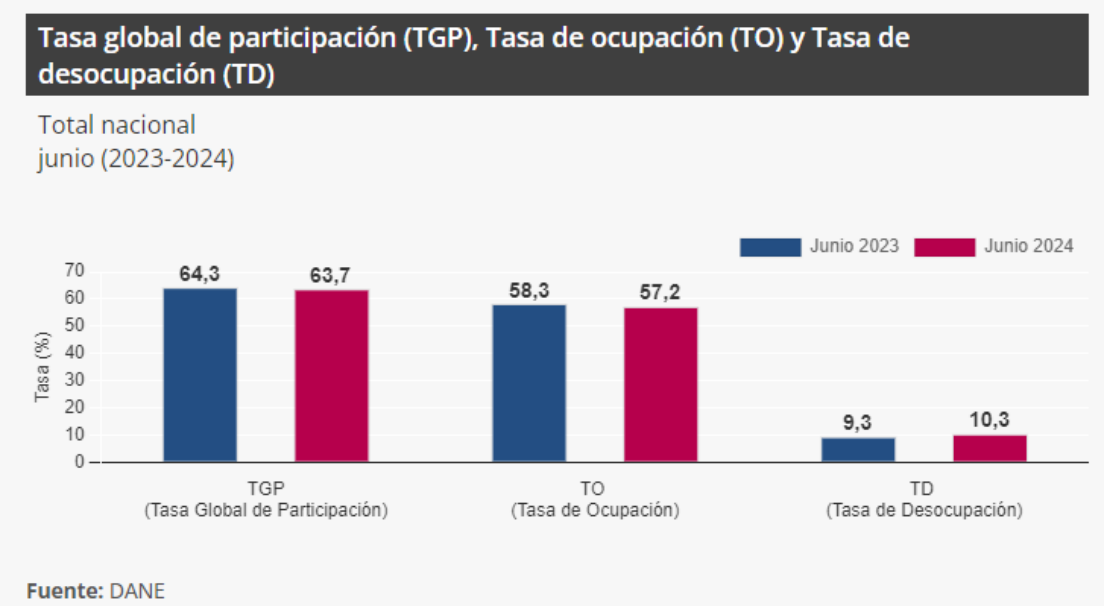
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,90	0,33	8,70	0,33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,75	1,77	5,57	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	9,45	0,98	5,44	0,59
Salud	1,71	7,33	0,12	4,36	0,07
TOTAL	**100,00**	**6,68**	**6,68**	**4,32**	**4,32**
Transporte	12,93	12,55	1,59	4,22	0,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,83	0,13	4,04	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,76	0,75	4,01	0,77
Bienes y servicios diversos	5,36	7,43	0,39	2,67	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,91	0,33	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,10	0,14	1,41	0,04
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-0,25	-0,01
Recreación y cultura	3,79	4,28	0,15	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,64 puntos porcentuales a la variación total.

- **MERCADO LABORAL**

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).



- ***TOTAL, 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL:***

En junio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en junio de 2023 fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- ***POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD:***

En el mes de junio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.922 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.681	11,7	-172	-0,7
Construcción	1.627	1.497	6,5	-129	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7,5	-110	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8,4	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.026	17,6	-32	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	675	645	2,8	-30	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7,5	-25	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14,3	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2,0	21	0,1
Actividades inmobiliarias	269	346	1,5	77	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7,4	85	0,4
Información y comunicaciones	367	491	2,1	124	0,5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10,8	153	0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

- ***POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL:***

En junio de 2024, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Trabajador por cuenta propia	9.434	9.248	40,3	-185	-0,8
Obrero, empleado del gobierno	898	799	3,5	-99	-0,4
Empleado doméstico	717	692	3,0	-25	-0,1
Patrón o empleador	630	613	2,7	-17	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	492	501	2,2	10	0,0
Obrero, empleado particular	10.291	10.340	45,1	49	0,2
Jornalero o Peón	586	702	3,1	116	0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

ASPECTO TÉCNICO:

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite conocer o crear nuevos servicios o productos, oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

Los mantenimientos a los inmuebles en cuanto a redes hidráulicas, son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas, personas naturales y/o jurídicas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales.

El **mantenimiento a redes hidráulicas** de las instalaciones militares se refiere al conjunto de actividades y procedimientos realizados para asegurar el correcto funcionamiento, la eficiencia y la durabilidad de los sistemas de tuberías y conducciones que transportan agua y otros fluidos dentro de edificios, instalaciones, o infraestructuras públicas, como sistemas de suministro de agua potable, alcantarillado y drenaje.

Objetivos del Mantenimiento a Redes Hidráulicas

1. **Prevenir Fugas y Roturas:**
   - Detectar y reparar fugas de agua en tuberías, válvulas y conexiones para evitar el desperdicio de agua y los daños estructurales que puedan causar.
2. **Optimizar el Flujo de Agua:**
   - Asegurar que el agua fluya de manera eficiente, sin obstrucciones ni pérdidas de presión,

manteniendo la funcionalidad adecuada del sistema.

3. **Prolongar la Vida Útil del Sistema:**
   - Evitar el deterioro prematuro de los materiales y componentes del sistema, reduciendo la necesidad de reparaciones costosas o sustituciones a gran escala.
4. **Garantizar la Calidad del Agua:**
   - Mantener la pureza y calidad del agua transportada por la red, evitando la contaminación que podría resultar de la corrosión de tuberías o de filtraciones externas.

Tipos de Mantenimiento en Redes Hidráulicas

1. **Mantenimiento Preventivo:**
   - **Inspecciones Periódicas:** Revisar regularmente las condiciones de las tuberías, válvulas y otros componentes para identificar problemas potenciales antes de que se conviertan en fallos mayores.
   - **Limpieza de Tuberías:** Realizar limpieza de tuberías y conductos para prevenir la acumulación de sedimentos, corrosión o formación de obstrucciones.
   - **Pruebas de Presión:** Evaluar la presión en las redes para detectar posibles puntos débiles o fugas.
2. **Mantenimiento Correctivo:**
   - **Reparación de Fugas:** Actuar rápidamente para reparar cualquier fuga detectada en la red hidráulica.
   - **Sustitución de Componentes:** Cambiar partes dañadas o desgastadas, como juntas, válvulas o tramos de tubería, para restaurar el funcionamiento óptimo del sistema.
   - **Desobstrucción de Tuberías:** Eliminar bloqueos o acumulaciones que impidan el flujo normal del agua.
3. **Mantenimiento Predictivo:**
   - **Monitoreo con Tecnología Avanzada:** Uso de sensores y sistemas de monitoreo para predecir fallos antes de que ocurran, basándose en el análisis de datos en tiempo real.
   - **Análisis de Materiales:** Evaluar la integridad de los materiales que componen la red para prever cuándo podrían necesitar reparación o reemplazo.

Importancia del Mantenimiento de Redes Hidráulicas

- **Conservación de Recursos:** El mantenimiento adecuado reduce el desperdicio de agua, lo cual es crucial tanto para la sostenibilidad ambiental como para el ahorro económico.
- **Prevención de Daños:** Minimiza el riesgo de inundaciones, daños estructurales o problemas de salud pública causados por fallos en la red hidráulica.
- **Cumplimiento Normativo:** Ayuda a cumplir con las normativas locales y estándares de calidad que rigen la instalación y operación de sistemas hidráulicos.

El mantenimiento a redes hidráulicas de las instalaciones militares es esencial para garantizar la eficiencia y seguridad de los sistemas de suministro de agua y drenaje. Al abordar tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, se puede asegurar la longevidad de estas infraestructuras críticas y evitar problemas mayores que podrían derivar en costos elevados o incluso en riesgos para la salud pública.



Foto: Fuente https://vilaro.com.co/servicios/6/instalaciones-hidraulicas-e-hidrosanitarias

ASPECTO REGULATORIO

Verificando el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **"MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS (A TODO COSTO), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", VIGENCIA 2024".,** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la realización de mantenimiento a bienes inmuebles, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección. De igual manera, las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales interesadas en participar, deben cumplir con la normatividad vigente sobre protección del medio ambiente relacionada con las medidas sanitarias que regulan los procedimientos en cuanto a obras de mantenimiento de redes hidráulicas en el país y en instalaciones militares.

Por su parte, las personas naturales o jurídicas (empresas) que ejecuten esta obras están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor (específicamente en el sector de la construcción-obras), y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio, y normas que regulen la actividad relacionada con obras de mantenimiento de redes hidráulicas en el país y en instalaciones militares..

De conformidad con la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso se considera un contrato de obra. El contrato de obra o contrato civil de obra es un contrato regulado por el código civil, de conformidad con los artículos 2053 a 2062 del código civil colombiano bajo el capítulo «De los contratos para la confección de una obra material», mediante el cual el contratante encarga al contratista que construya una obra o realice una actividad como el mantenimiento o reparaciones locativas, por lo cual también se denomina contrato de confección de obra material, contrato de obra de construcción o contrato civil de obra.

Es así como del contrato de obra civil se derivan las responsabilidades propias de todo contrato, como la obligación de cumplir con lo contratado, y cualquier responsabilidad derivada de incumplimientos y perjuicios causados por o en ocasión al desarrollo del contrato. Este contrato al ser civil no implica ninguna relación laboral entre el contratante y el contratista, comercialmente está permitido y regulado por el Código Civil como se indicó anteriormente, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y son obras que se ejecutan en el país, reguladas por el ordenamiento jurídico colombiano.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22 tiene la capacidad jurídica para contratar esta obra, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.

Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. …" 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones" …y siguientes…

El objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

De igual forma, los riesgos en el transporte del personal para la ejecución contractual de conformidad con el objeto del futuro contrato, están en cabeza del oferente.

El aspecto regulatorio para el mantenimiento de redes hidráulicas en Colombia es integral y abarca desde la calidad del agua hasta la seguridad de los trabajadores y la protección ambiental. Cumplir con estas normativas

es esencial para garantizar que las redes hidráulicas operen de manera eficiente y segura, protegiendo tanto a los usuarios como al medio ambiente.

Dentro del marco jurídico para el presente proceso es pertinente mencionar el siguiente:

- En primer lugar, la Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

- En segundo lugar, debe darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°. 0472 del 28 de febrero de 2017, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones, la cual entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y a partir de la misma fecha derogó la Resolución 541 de 1994.

- De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

- Normativa de Agua Potable y Saneamiento Básico
  - **Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios):**

  Descripción: Esta ley regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, incluyendo el suministro de agua potable y el servicio de alcantarillado. Establece las obligaciones de los prestadores del servicio, incluyendo el mantenimiento y la conservación de las redes hidráulicas.
  Relevancia: Los operadores de los servicios de agua y saneamiento están obligados a mantener en buen estado las redes para garantizar la calidad y continuidad del servicio.

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)
  - **Resolución 330 de 2017 (Actualización del RAS 2000):**

  Descripción: El Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) establece los criterios y requisitos técnicos que deben cumplir las instalaciones y los procedimientos asociados al manejo de agua potable y saneamiento.
  Relevancia: Este reglamento incluye directrices específicas para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las redes hidráulicas, asegurando que estas cumplan con los estándares nacionales e internacionales de calidad y seguridad.

- Normas Técnicas y de Ingeniería
  - **Normas Técnicas Colombianas (NTC):**

  Descripción: El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) emite normas que regulan las especificaciones técnicas para los materiales, diseño, construcción y mantenimiento de redes hidráulicas.
  Relevancia: Las NTC proporcionan estándares técnicos que deben seguirse para asegurar la durabilidad, eficiencia y seguridad de las redes hidráulicas.

De igual forma se considera importante tener en cuenta el siguiente compendio normativo:

Respecto al **REQUERIMIENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN** es menester aclarar que: El alcance de los mantenimientos a realizar no requiere trámites o permisos para obtener licencia de

construcción ante Curaduría; lo anterior, de acuerdo con el Decreto 1077 del 2015, donde señala que para ejecutar las reparaciones locativas no es necesario obtener la licencia urbanística en una de las curadurías

Quienes vayan a desarrollar cada una de las actividades que se describan en las necesidades deben hacer una observación de todas y cada una de las actividades que se requieren con el fin de que se tomen las medidas necesarias para salvaguardar los bienes a intervenir y la vida tanto de las personas que constantemente hacen uso de las instalaciones como de quienes van a desarrollar dichas actividades.

Por consiguiente, para el presente proceso se deberá tener en cuenta que el oferente manifieste su conocimiento y compromiso en cuanto a la aplicación de las leyes ambientales que corresponden a su actividad con el fin de mantener la sostenibilidad ambiental.

Los oferentes al momento de presentar sus propuestas deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 que literalmente expone:

"*ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.*
En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.
PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios."
Nota: Sentencia C-191 de 2005, Corte Constitucional. El presente artículo fue declarado EXEQUIBLE, salvo el aparte tachado del inciso 2o. que se declara INEXEQUIBLE."

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección de Mínima Cuantía, así como el contrato que de que él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 (con sus modificatorios), Ley 1882 de 2018, Ley 2160 de 2021,Ley 2294 de 2023 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

A su vez se debe tener en cuenta a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Indemnidad / Inexistencia de Vínculo Laboral

El contratista se obliga a mantener indemne a la BAS22 por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el BAS22 y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.

El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la ejecución de la obra objeto del presente proceso, por lo cual se reitera que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – BAS22 y el personal que desarrollará los trabajos.

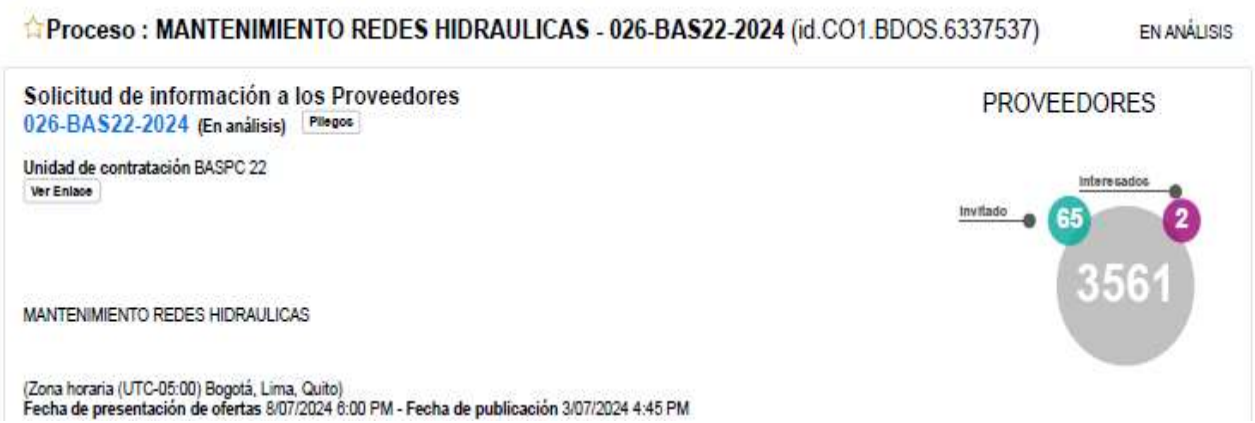
Otros aspectos regulatorios:

Los trabajos de mantenimiento y adecuación deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas, el contratista debe tener en cuenta la normatividad específica establecida por planeación o desarrollo del departamento donde se realizará la actividad en caso de ser requerida y debe verificar la información sobre licencias necesarias para desarrollar el objeto.

Finalmente, la responsabilidad administrativa del personal que efectuará la obra será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización mediante la plataforma de SECOP II de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, donde se evidencia un numero de 3561 posibles proveedores registrados en esta plataforma y que pueden proveer la necesidad requerida en el presente proceso.



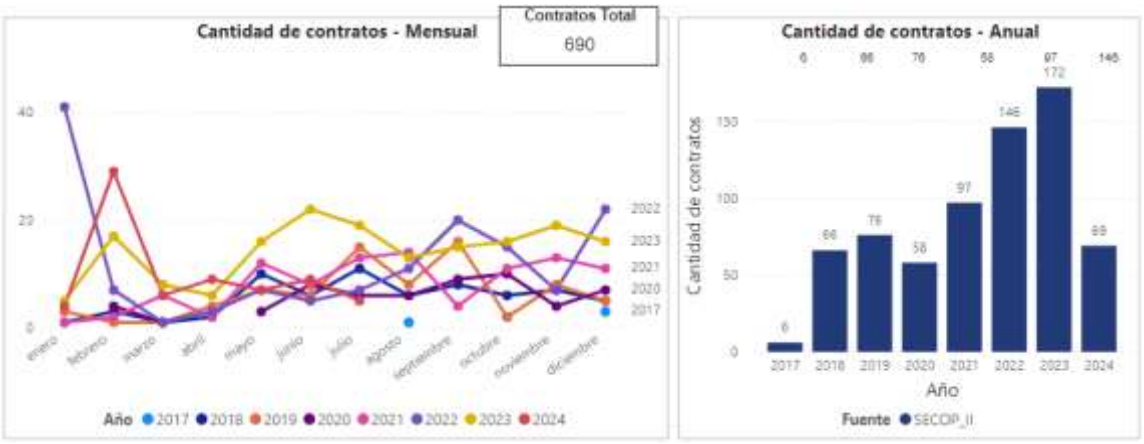
¿QUIÉN VENDE?

Para el desarrollo del presente proceso, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

En concordancia con lo expuesto se utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE (MAE), para analizar la oferta realizando una identificación en el Clasificador de Bienes y/o Servicios – UNSPSC que se encuentran dentro de la necesidad expuesta en el presente proceso y que se enuncian a continuación:

721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

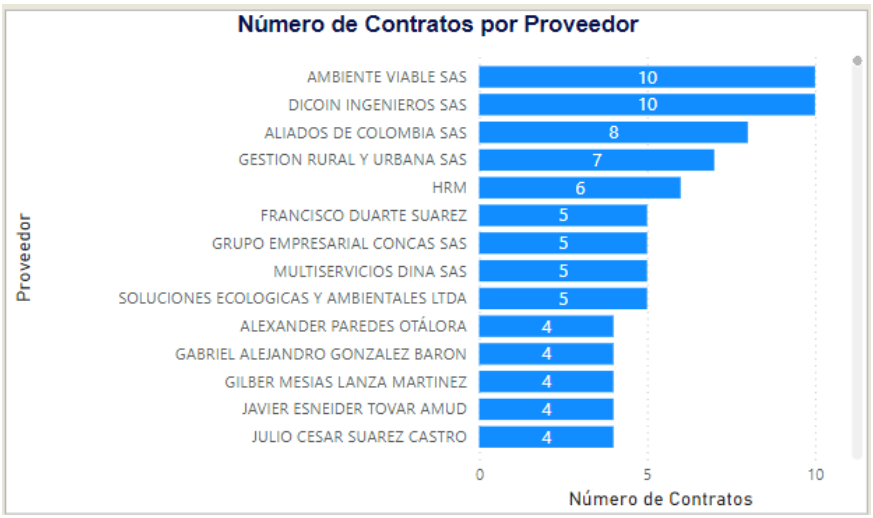
Para este análisis se tomó como referencia los departamentos Cundinamarca, Meta y Guaviare, teniendo en cuenta los anteriores códigos de clasificación de bienes y/o servicios – UNSPSC como muestra de los bienes y/o servicios a adquirir, con el fin de identificar cómo ha sido la compra desde el año 2017 hasta el presente 2024 en la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.



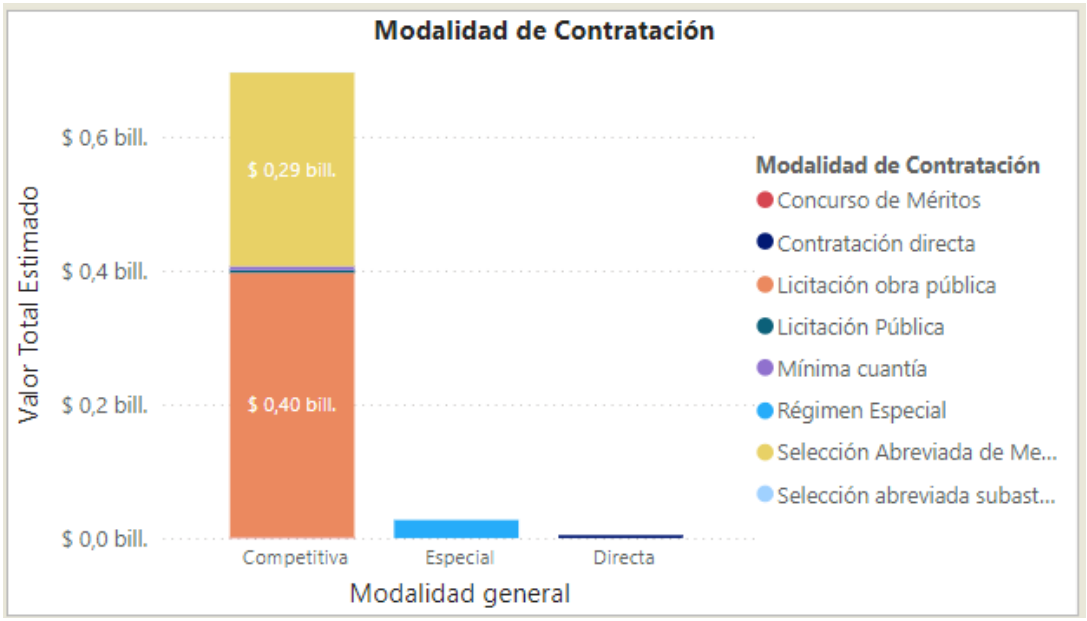


Se evidencia un número total de proveedores de 284 representando en 690 contratos suscritos por valor de $728 mil millones durante el periodo analizado.

Dentro de este análisis, se puede evidenciar que la empresa que más influencia en la contratación estatal en los territorios objeto de estudio corresponde a CONSORCIO GIBRALTAR a la cual se le adjudicaron más de $151 mil millones, seguido de UNION TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR con más de $132 mil millones, entre otras.



Por su parte, de acuerdo al número de contratos por proveedor se observa que las empresas que más suscribieron contratos en el periodo analizado en el territorio analizado son: AMBIENTE VIABLE SAS (10 Contratos), DICOIN INGENIEROS SAS (10 contratos), ALIADOS DE COLOMBIA SAS (8 Contratos), GESTION RURAL Y URBANA SAS (7 Contratos), entre otros.



Las modalidades utilizadas para la adquisición de este tipo de bienes por parte de las entidades estatales de tipo competitiva corresponden a la Licitación obra pública (395 mil millones), Selección Abreviada de Menor Cuantía (289 mil millones), Licitación pública (3 mil millones) y Mínima cuantía (5 mil millones).

CODIGO CIIU – CONSULTA SUPERSOCIEDADES

Así mismo en el SIIS – Sistema Integrado de Información Societaria, de la Superintendencia de Sociedades se analiza la información a corte 31 de diciembre de 2023 de diferentes empresas a nivel nacional con las actividades comerciales de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU relacionadas con el objeto del presente proceso, se encontraron registros entre las actividades económicas.

- **4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**
- **3311 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS ELABORADOS EN METAL**
- **3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	(CIIU)	DEPARTAMENTO
800007367	HIDROYUNDA SAS	F4390	BOGOTA D.C.
800008639	INESSMAN LTDA	C3312	BOGOTA D.C.
800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312	BOGOTA D.C.
800116742	ESTRUCTURAS DE HORMIGON LTDA	F4390	BOGOTA D.C.
800169155	CODEOBRAS SAS	F4390	BOGOTA D.C.
800169622	INGEPLAN.CO SAS BIC EMPRESA DE BENEFICIO E INTERESES COLECTIVO	F4390	BOGOTA D.C.
800188286	FUNDACIONES Y PILOTAJES SAS	F4390	BOGOTA D.C.
800196961	RUGELES DURAN ARQUITECTOS SAS	F4390	BOGOTA D.C.
800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312	CUNDINAMARCA
800242069	HHL INGENIEROS SAS	F4390	BOGOTA D.C.
804015099	INGENIERIA DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.	F4390	BOGOTA D.C.
822002969	MANTENIMIENTO Y CONTROLES DEL LLANO EU	F4390	META
830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A.	C3312	CUNDINAMARCA
830011290	FUNDECO INGENIERIA SAS	F4390	BOGOTA D.C.
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTA D.C.
830061194	ANPATEC SAS	F4390	BOGOTA D.C.
830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312	BOGOTA D.C.
830082725	MILENIO MEDIOS SAS	C3311	BOGOTA D.C.
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312	BOGOTA D.C.
830104063	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	F4390	BOGOTA D.C.
830106346	ROCK WALL S.A.S.	F4390	BOGOTA D.C.
830135333	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INTEC- OTM LTDA	F4390	BOGOTA D.C.
830136783	CONSTRUINTEC S A S	F4390	BOGOTA D.C.
830145800	INTECOM SAS	F4390	BOGOTA D.C.
830508184	ESTRUCTURAS DE CONCRETO SA	F4390	BOGOTA D.C.
830512329	INGECONS INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S	F4390	BOGOTA D.C.
844001720	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DIARCO SAS	F4390	CASANARE
860003981	COLMAQUINAS SA	C3312	BOGOTA D.C.
860025103	OBRAS CIVILES SAS	F4390	BOGOTA D.C.
860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312	BOGOTA D.C.
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312	BOGOTA D.C.
860075520	MUÑOZ VANEGAS Y CIA S EN C	F4390	BOGOTA D.C.
860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312	CUNDINAMARCA
900062698	IMPAK A.L. TENICOS LTDA	C3312	CUNDINAMARCA
900076285	FOUNDRY INTERNATIONAL HOLDINGS, LLC COLOMBIA	F4390	BOGOTA D.C.
900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312	BOGOTA D.C.
900088206	GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS	F4390	CUNDINAMARCA
900113115	LA SUPERBODEGA E-SHOP SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900120485	MARCA CONSTRUCTORES SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900149257	INGEDIFICA S EN Cs en c	F4390	BOGOTA D.C.
900171033	JARCO SAS	F4390	CUNDINAMARCA

900172729	NUEVA CARTAGENA DE INDIAS SA	F4390	BOGOTA D.C.
900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312	BOGOTA D.C.
900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312	CUNDINAMARCA
900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	C3311	BOGOTA D.C.
900214218	AQSTICA SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900216255	MAPOS CONSTRUCCIONES SAS	F4390	CUNDINAMARCA
900237116	BISON ENERGY GROUP S.A.S. BIC	F4390	CASANARE
900246624	CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTA D.C.
900256838	CEDRO S.A.S	F4390	BOGOTA D.C.
900272239	SERVICIOS PETROLEROS DEL LLANO SAS	C3311	META
900278556	BYB ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900279351	FARIAS SAS ARQUITECTOS	F4390	BOGOTA D.C.
900295171	DRAGON TUBULARS SUCURSAL COLOMBIA	C3311	BOGOTA D.C.
900311558	JJC COLOMBIA SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900314721	RENSER COLOMBIA SAS	C3312	CUNDINAMARCA
900324561	PLANICONST SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900336991	KUBIK LAB SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900337874	Solucion tecnica sas	C3312	BOGOTA D.C.
900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTA D.C.
900374317	KU ARQUITECTOS	F4390	BOGOTA D.C.
900376011	GSS E INGENIEROS ASOCIADOS SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900390725	GIGACON GRUAS SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900398406	COSAPI SA SUCURSAL COLOMBIA	F4390	BOGOTA D.C.
900404267	CONSTRUCTORA MAYORAL SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900417707	ELEVACION Y CONSTRUCCION RENTAL SAS	F4390	CUNDINAMARCA
900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTA D.C.
900426182	OBRAS CIVILES Y CONCRETOS ESTRUCTURALES SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312	BOGOTA D.C.
900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312	BOGOTA D.C.
900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SASM.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312	BOGOTA D.C.
900455526	HC CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900462686	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S.	F4390	BOGOTA D.C.
900472236	INVERSIONES NICARE SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312	CUNDINAMARCA
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTA D.C.
900584975	INVERSIONES ESTRATEGICAS DE AMERICA S.A.S	F4390	BOGOTA D.C.
900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTA D.C.
900777228	ABASTECER CONSTRUCCIONES S A S	F4390	BOGOTA D.C.
900909411	SERPROTECH ENERGY SAS	C3312	BOGOTA D.C.
900959200	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EMA S.A.S	F4390	BOGOTA D.C.
901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312	BOGOTA D.C.

Según estos datos se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden cumplir con la necesidad del presente estudio, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la Entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar la obra requerida para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN?

Industrias para la Construcción es una cadena que está constituida por cuatro grandes eslabones:

- Minerales: Empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras para la transformación de productos minerales que serán utilizados directa o indirectamente por el sector de la construcción.

- Materiales y elementos: Constituido por empresas manufactureras dedicadas a la producción de productos en sectores tales como pinturas, plástico, vidrio, arcilla, hormigón, cemento y yeso, hierro y de acero, y productos metálicos para uso estructural; quienes brindan proveeduría de insumos, piezas y componentes al sector de la construcción.
- Construcción: Conformado por firmas constructoras encargadas del diseño y construcción de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.
- Comercialización: Firmas constructoras encargadas de la comercialización de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

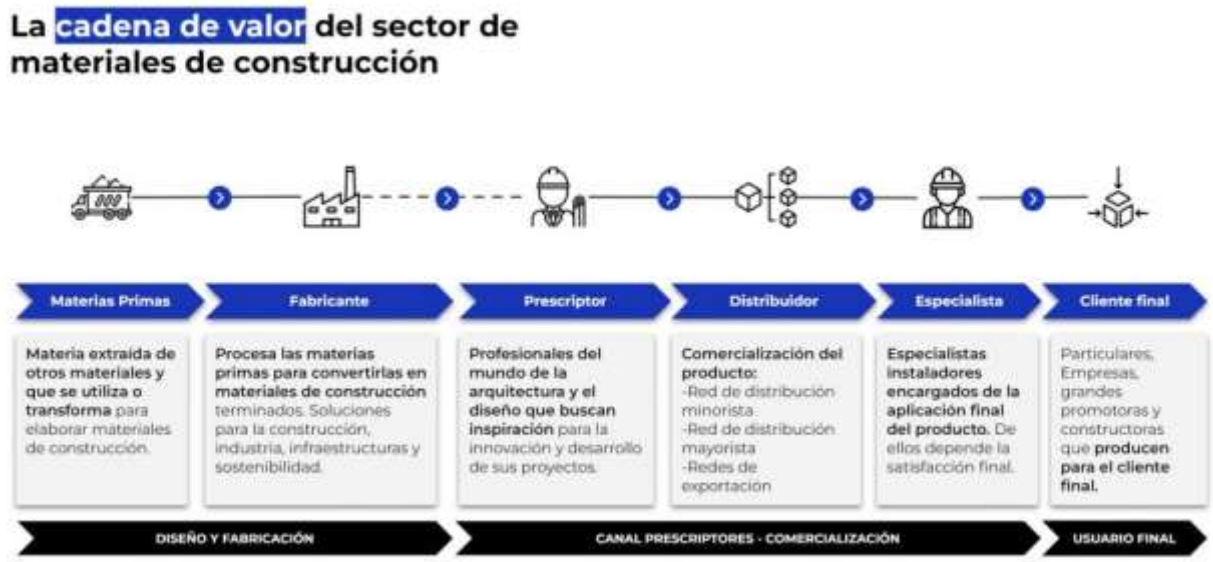
Colombia tiene grandes ventajas competitivas debido al fortalecido tejido empresarial en sectores de la cadena como vidrio, arcilla y cerámica para uso estructural, artículos de hormigón, cemento y yeso, productos metálicos para uso estructural y otros productos de metal para la construcción.



Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se encuentra involucrado la cadena de abastecimiento de materiales de construcción para la correcta ejecución de los servicios. Si bien la prestación de servicio la realiza personas naturales o jurídicas que proveen la mano de obra para la ejecución de las actividades de mantenimiento, esta se encuentra directamente relacionada con la consecución y entrega de los materiales para llevar a cabo de manera efectiva las adecuaciones y arreglos locativos que involucran el objeto. Dichos mantenimientos se realizan directamente en las instalaciones de las unidades centralizadas por el BAS22 previa aprobación del supervisor del contrato.

La cadena de valor del sector de la construcción reviste vínculos con otras ramas productivas y por su capacidad

en la generación de empleo. La ejecución de las obras con diversos destinos tiene repercusiones en la demanda de materiales de la construcción, por lo tanto, la primera fase del proceso productivo incluye a las manufacturas de cemento, piedra, productos de cerámica, fabricación de vidrios entre otros. Dichos materiales son utilizados en la realización de los mantenimientos objetos del presente proceso de contratación. A continuación se refleja la cadena de producción de dichos materiales[2]:



2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tal como se evidencia en el numeral 1 "Antecedentes", del presente estudio previo, se observa que tanto el BASPC No.22 como entidades del estado desarrollan sus procesos para contratar los bienes y/o servicios requeridos, así mismo en las anteriores vigencias se realizó la contratación para el mismo objeto contractual.

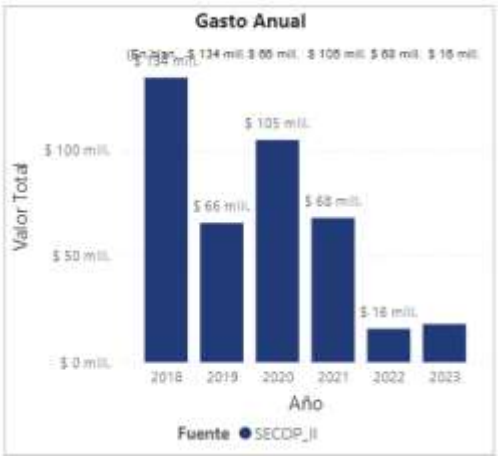
Se utilizó la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) DE Colombia Compra Eficiente (CCE), para analizar la demanda de la entidad estatal BAS22 realizando una identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC que se encuentran dentro de la necesidad expuesta en el presente proceso desde el año 2018 hasta el presente 2024 mediante la plataforma de SECOP II y que se enuncian a continuación:

721015 - Servicios de apoyo para la construcción
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721515 – Servicio de sistemas eléctricos
721519 – Servicio de albañilería y mampostería

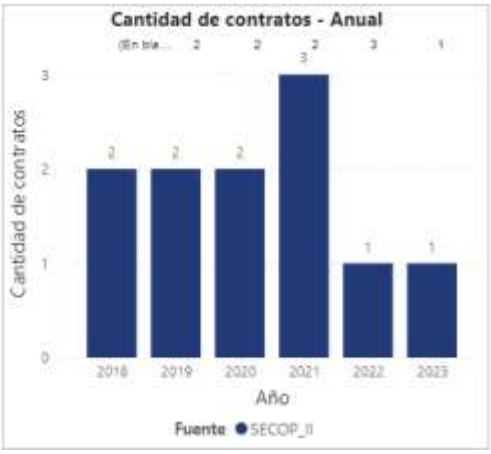
El respectivo análisis de la demanda del BAS22 obtenido mediante la herramienta de MAE nos arroja como resultado la siguiente información:

[2] Recuperado de https://increnta.com/insights/sector-materiales-de-construccion/

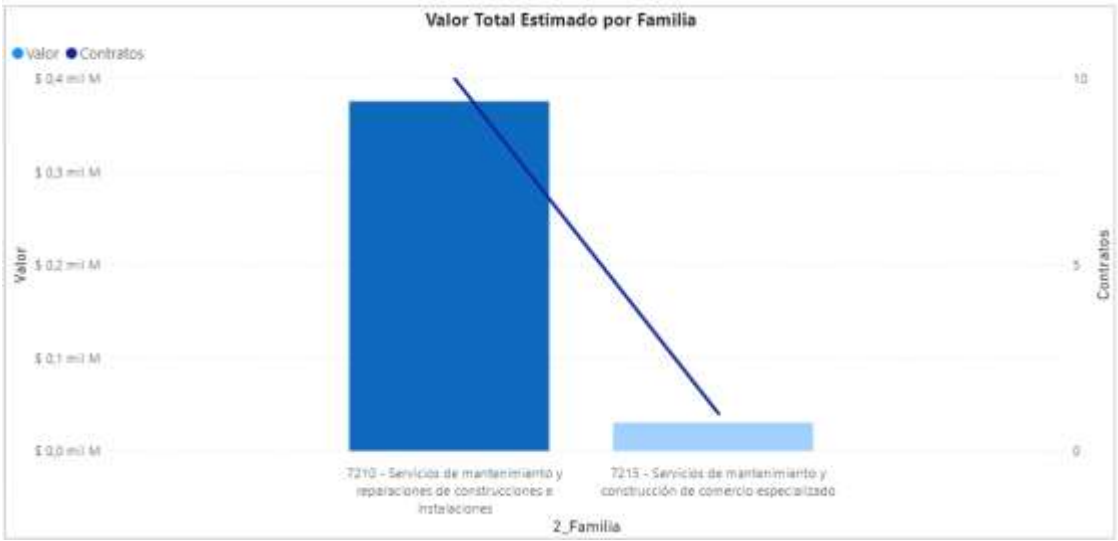




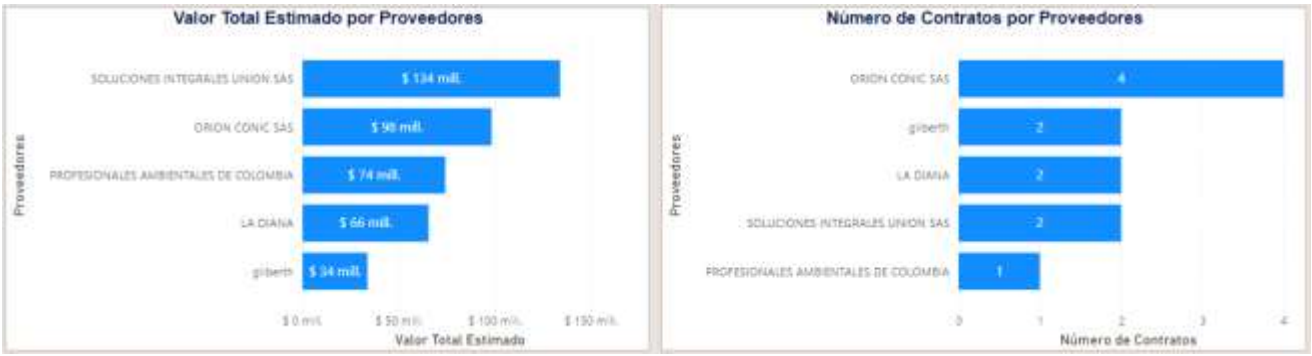




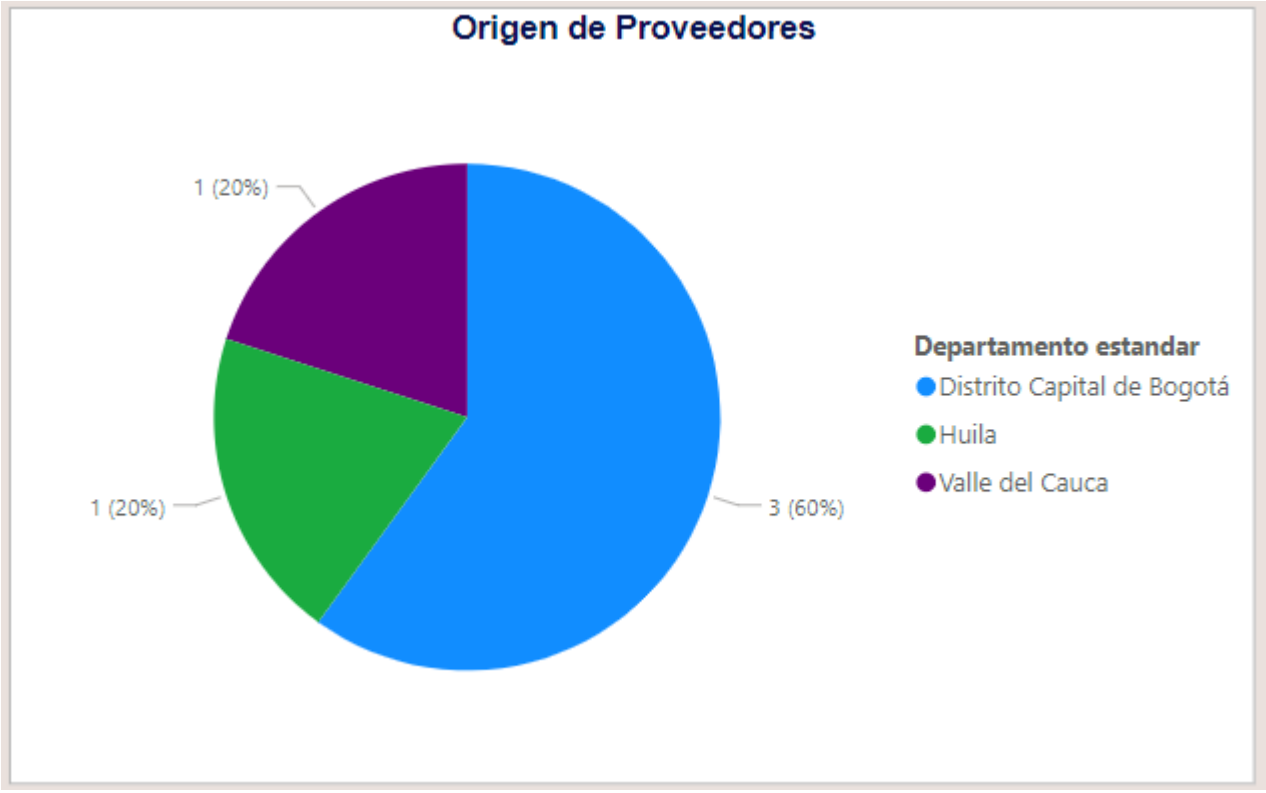
En cuanto al gasto anual se observa que en la vigencia de 2018 fue la mas representativa y ascendio a una suma de mas de $134 millones, seguida de la vigencia de 2020 con un presupuesto alrededor de $105 millones. Durante el periodo comprendido entre el año 2018 hasta el 2024 se evidencia un total de contratos suscritos de 11 que en su mayoria se adjudicaron en la vigencia de 2021 (3 contratos).

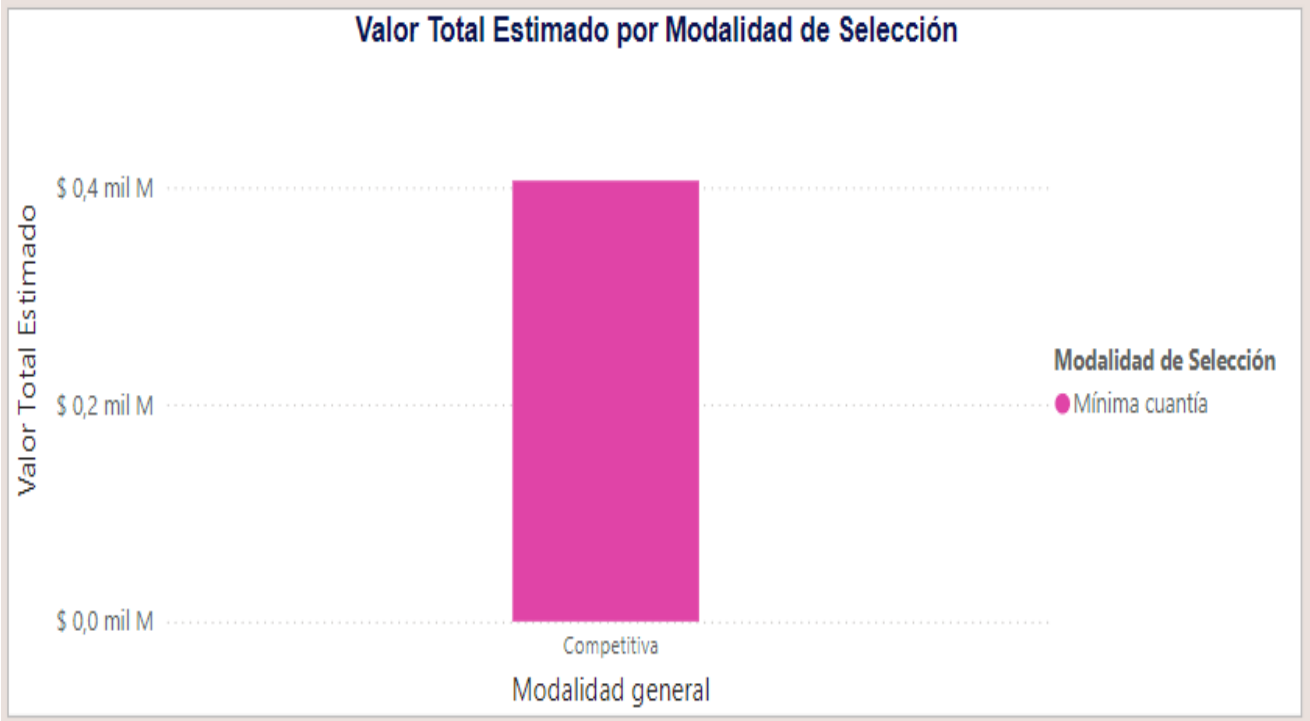


Se evidencia que mayormente se adquirieron los bienes y/o servicios objeto de estudio bajo la clasificacion 7210 – Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones y 7215 – Servicio de mantenimiento y construccion de comercio especializado.



De acuerdo al numero de contrato se muestra que la empresa ORION CONIC SAS es la que mas ha suscrito contratos con la entidad con un total de (4) contratos, y de acuerdo al valor estimado en el periodo analizado la firma con la que se suscribio contratos por mas de $134 millones fue SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS. Otras empresas con las cuales la entidad ha tenido contratos es: PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA, GILBERT y LA DIANA.





Se observa que los contratos suscritos han sido con 60% de empresas del Distrito Capital de Bogotà y 20% con empresas de Departamento del Cauca y Huila. Por su parte, las modalidades utilizadas para la contratacion de este tipo de bienes y/o servicios ha sido por la Minima cuantia ($406 millones).

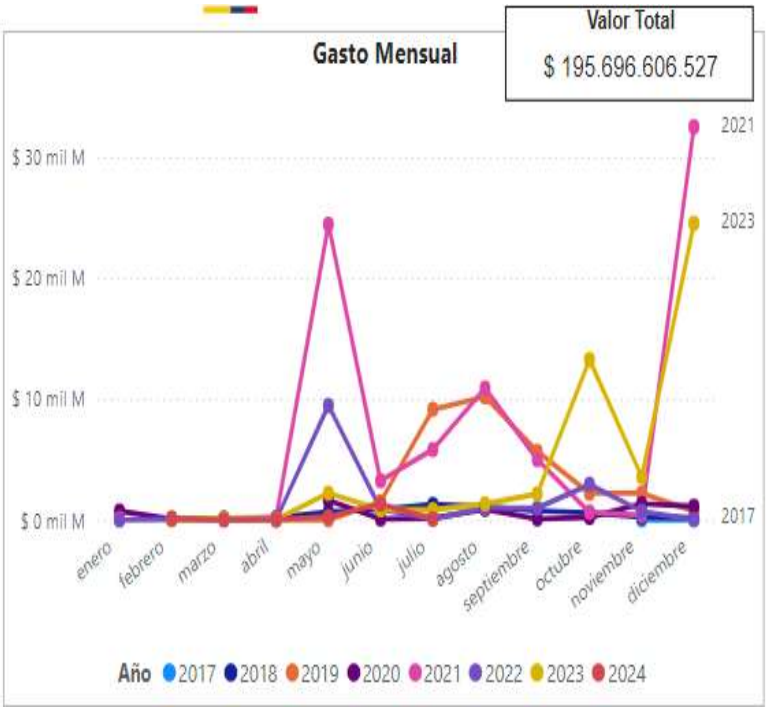
¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

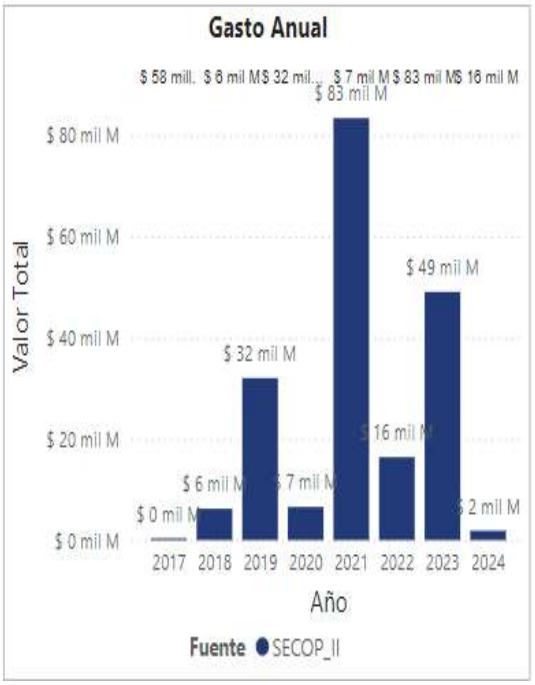
En la consulta realizada en el portal del SECOP II y de acuerdo a lo conceptuado en el número 1.1 del presente estudio previo se pudo evidenciar que las demás entidades al igual que el BASPC22 y dependiendo del monto a contratar se realiza por mínima cuantía o por selección abreviada de menor cuantía.

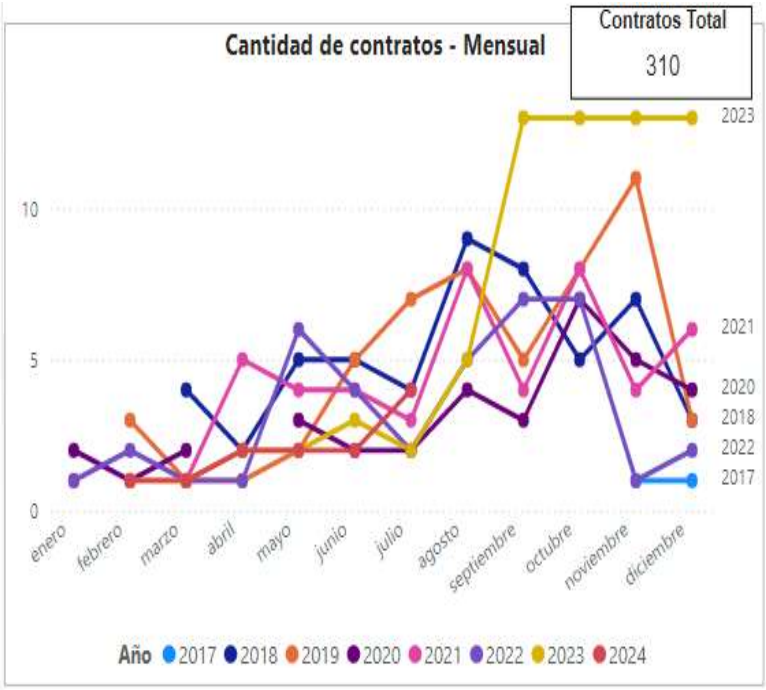
Se utilizó la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) DE Colombia Compra Eficiente (CCE), para analizar la demanda de las demás entidades estatales que pertenecen al Ministerio de Defensa Nacional realizando una identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC que se encuentran dentro de la necesidad expuesta en el presente proceso desde el año 2017 hasta el presente 2024 mediante la plataforma de SECOP II y que se enuncian a continuación:

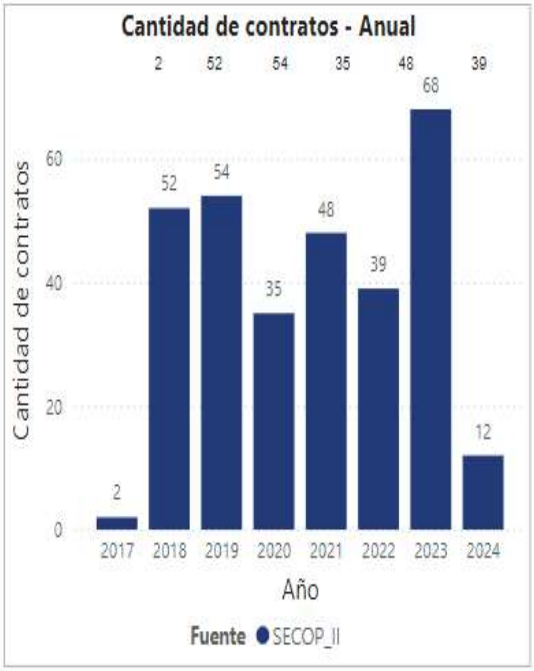
721015 - Servicios de apoyo para la construcción
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721515 – Servicio de sistemas eléctricos
721519 – Servicio de albañilería y mampostería

El respectivo análisis de la demanda obtenido mediante la herramienta de MAE nos arroja como resultado la siguiente información:

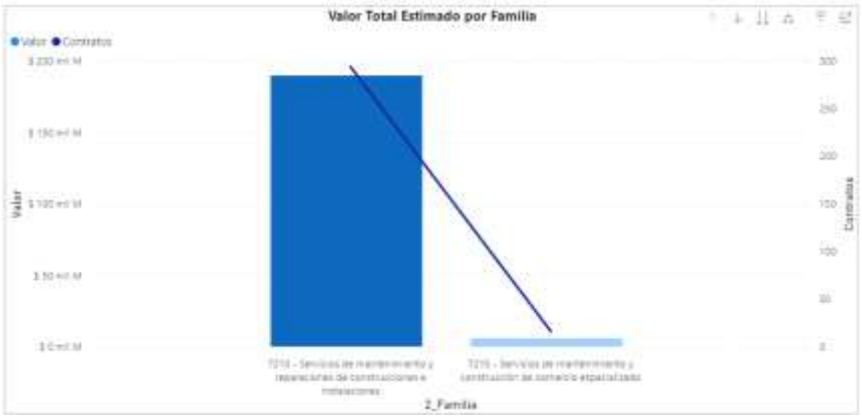




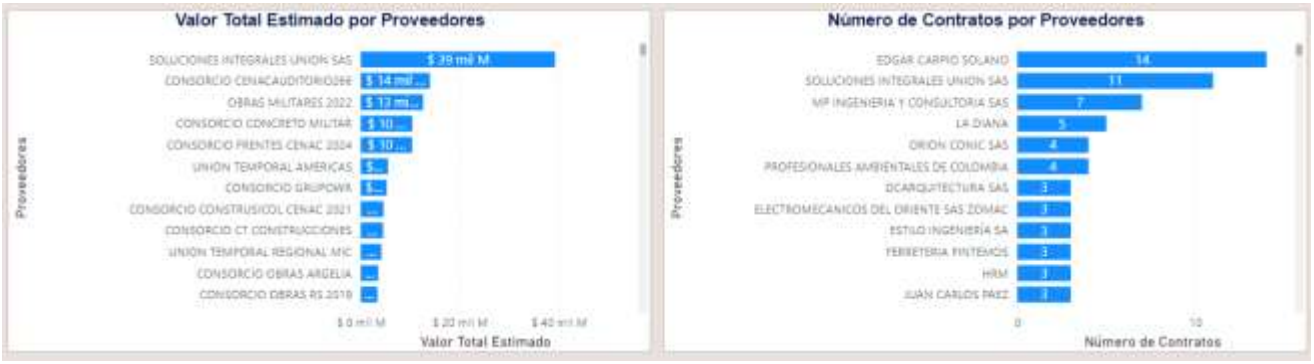




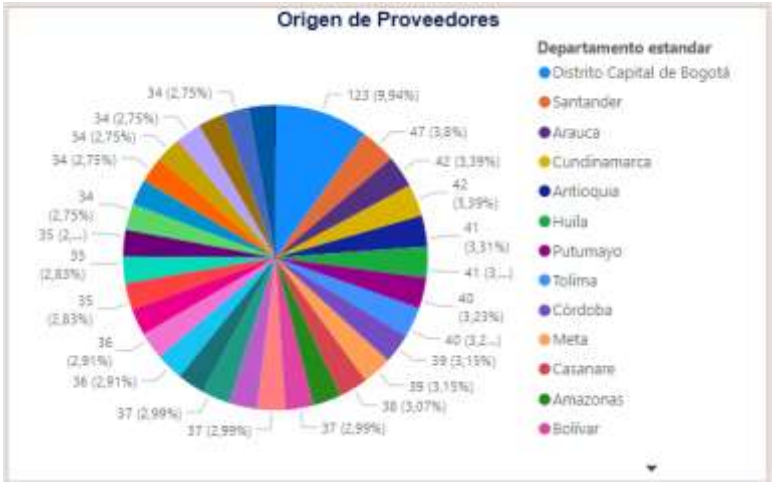
En cuanto al gasto anual se observa que en la vigencia de 2021 fue la mas representativa y ascendio a una suma de mas de $83 mil millones, seguida de la vigencia de 2023 con un presupuesto alrededor de $49 mil millones. Durante el periodo comprendido entre el año 2017 hasta el 2024 se evidencia un total de contratos suscritos de 310 que en su mayoria se adjudicaron en la vigencia de 2023 (68 contratos).



Se evidencia que mayormente se adquirieron los bienes y/o servicios objeto de estudio bajo la clasificacion 7210 – Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones y 7215 – Servicio de mantenimiento y construccion de comercio especializado.



De acuerdo al numero de contrato se muestra que la empresa EDGAR CARPIO SOLANO es la que mas ha suscrito contratos con estas entidades con un total de (14) contratos, y de acuerdo al valor estimado en el periodo analizado la firma con la que se suscribio contratos por mas de $39 mil millones fue SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS. Otras empresas con las cuales las entidades ha tenido contratos es: OBRAS MILITARES 2022, MP INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA, entre otras.





Se observa que los contratos suscritos han sido con 9,94% de empresas del Distrito Capital de Bogotà, 3,8% con empresas de Departamento del Santander y Departamento de Arauca con el 3,39%. Por su parte, las modalidades competitivas utilizadas para la contratacion de este tipo de bienes y/o servicios ha sido por Licitación obra pública (154 mil millones), Selección Abreviada de Menor Cuantía (32 mil millones) y Mínima cuantía (7 mil millones).

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los indicadores verificables de capacidad financiera son índices de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos; sin embargo, para el presente proceso, una vez analizado el objeto contractual y las condiciones del mismo no se solicitarán indicadores financieros.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS (A TODO COSTO), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", VIGENCIA 2024".

3.2 ANÁLISIS TÉCNICO

3.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No se cuenta con normas técnicas respecto de los servicios materia del proceso, por lo cual se desarrollará con especificaciones técnicas del mercado.

3.3 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional" ni a la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

FACTORES RELEVANTES

En observancia al desarrollo de cada uno de los lineamientos de la aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 680 de 2021. Nueva regulación de la regla de origen de los «servicios nacionales».

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes y toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación en el proceso de contratación.

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación.

3. La existencia de los bienes en el registro de productores de Bienes Nacionales en los términos del Decreto 2680 del 2009 o a las normas que lo modifiquen, aclaren adicionan lo sustituyan.

Nota: Se establece para el presente proceso, de acuerdo con el análisis del sector y la participación de los oferentes en el estudio de mercado, que los servicios a adquirir, su participación es de 100% mano de obra nacional.

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR – TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

El contrato resultante del presente proceso será de **OBRA.**

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante la Ley No. 2342 del 15 de Diciembre 2023 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, y mediante el Decreto No. 2295 de 29 de Diciembre de 2023, así como sus modificatorios, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

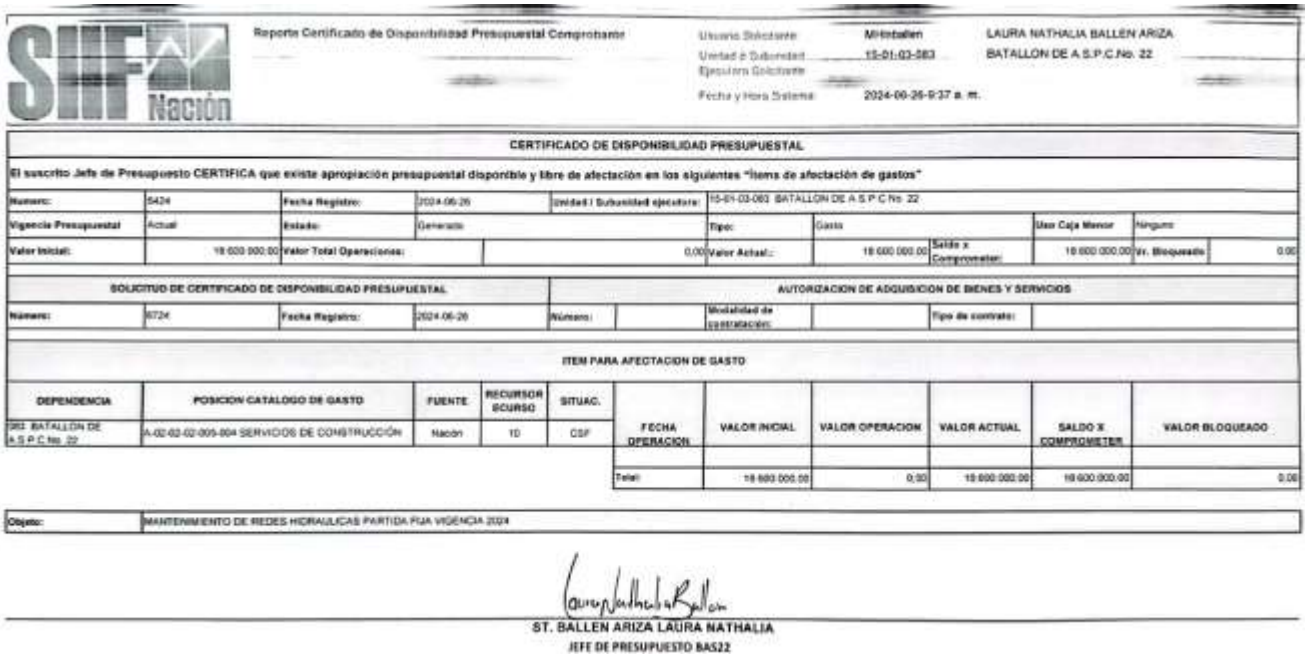
El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del **MDN -EJÉRCITO NACIONAL** para **"MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS (A TODO COSTO), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", VIGENCIA 2024"**, es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.600.000),** AIU e IVA incluido, RECURSO 10 CSF, asignado al rubro presupuestal **A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** correspondiente a la vigencia 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6424 del 26 de junio de 2024.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	005	004	NACIÓN	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS)	$ 18.600.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024										**$ 18.600.000,00**

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido por unidad de la siguiente manera**:**

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS)	BASPC 22	$ 3.600.000,00
			BIPAR19	$ 4.200.000,00
			BICAM24	$ 3.600.000,00
			BASMO51	$ 3.600.000,00
			BITER22	$ 3.600.000,00
VALOR TOTAL				**$ 18.600.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mintobalien — LAURA NATHALIA BALLEN ARIZA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-083 — BATALLON DE A.S.P.C.No. 22
Fecha y Hora Sistema: 2024-06-26-9:37 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	5424	Fecha Registro:	2024-06-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-083 BATALLON DE A.S.P.C No. 22				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	18.600.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual::	18.600.000,00	Saldo x Comprometer:	18.600.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6724	Fecha Registro:	2024-06-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
083 BATALLON DE A.S.P.C No. 22	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	18.600.000,00	0,00	18.600.000,00	18.600.000,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO DE REDES HIDRAULICAS PARTIDA PGA VIGENCIA 2024

ST. BALLEN ARIZA LAURA NATHALIA
JEFE DE PRESUPUESTO BAS22

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

4.1.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El BAS22 en vigencias anteriores, ha realizado contrataciones para adquirir este tipo de servicios, por lo cual se verifica que se celebró contrato contenido en Aceptación de Oferta **No. 023-BASPC22-2023** de fecha **08 de noviembre del 2023** cuyo objeto es **PRESTACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO REDES HIDRÁULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No 22 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".** sin embargo**,** aunque se cuenta con unos precios históricos, solo serán utilizados aquellos ítems que se ajusten a las especificaciones del presente proceso de selección y hacer la respectiva actualización de estos de la siguiente manera:

IPC ANUAL = IPC DICIEMBRE 2023 = 9,28%

MANTENIMIENTOS DE REDES HIDRAULICAS						
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
A-02-02-02-005-004-006 SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR HISTORICO SIN AIU**	**IPC ANUAL 9,28%**	**VALOR HISTORICO ACTUALIZADO SIN AIU 2024**
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA EN MEDIA PULGADA (1/2") INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21 PARA AGUA POTABLE.	SERVICIO	1	**58.000,00**	**5.382,40**	**63.382,40**
2	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA PULGADA (1") INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21E PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1	**68.000,00**	**6.310,40**	**74.310,40**
3	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA DOS PULGADAS (2") INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1	**72.000,00**	**6.681,60**	**78.681,60**
4	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA DOS PULGADAS Y MEDIA (2"1/2) INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1	**76.000,00**	**7.052,80**	**83.052,80**
5	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA TRES PULGADAS (3") INCLUYE TUBERIA PVCP RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1	**82.000,00**	**7.609,60**	**89.609,60**
6	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA CUATRO PULGADAS (4") INCLUYE TUBERIA PVC P RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1	**90.000,00**	**8.352,00**	**98.352,00**
7	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE UNA PULAGADA (1").	ML	1	**32.000,00**	**2.969,60**	**34.969,60**
8	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE PULAGADA Y MEDIA (1" 1/2).	ML	1	**37.000,00**	**3.433,60**	**40.433,60**
9	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE DOS PULGADAS (2").	ML	1	**45.000,00**	**4.176,00**	**49.176,00**
10	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE TRES PULAGADAS (3").	ML	1	**49.000,00**	**4.547,20**	**53.547,20**
11	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE CUATRO PULAGADAS (4").	ML	1	**53.000,00**	**4.918,40**	**57.918,40**
12	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE SEIS PULAGADAS (6").	ML	1	**58.000,00**	**5.382,40**	**63.382,40**
13	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS TANQUES ALMACENAMIENTO DE AGUA CONSISTENTE EN INSPECCION, REPARACIÓN DE GRIETAS, FILTRACIONES, SISTEMA DE LLENADO Y EMPAÑETADO DE LAS PAREDES DEL MISMO 20,000 LITROS	SERVICIO	1	**1.300.000,00**	**120.640,00**	**1.420.640,00**
14	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO Y REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE MEDIA PULGADA (1/2")	SERVICIO	1	**750.000,00**	**69.600,00**	**819.600,00**

15	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE UNA PULGADA (1")	SERVICIO	1	**1.060.000,00**	**98.368,00**	**1.158.368,00**
16	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE DOS PULGADAS (2")	SERVICIO	1	**1.331.000,00**	**123.516,80**	**1.454.516,80**
17	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE DOS PULGADAS Y MEDIA (2" 1/2)	SERVICIO	1	**1.473.000,00**	**136.694,40**	**1.609.694,40**
18	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE MEDIA PULGADA (3")	SERVICIO	1	**1.500.000,00**	**139.200,00**	**1.639.200,00**
19	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE CUATRO PULGADA (4")	SERVICIO	1	**-**	**-**	**-**
20	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE UNA PULGADA (1")	SERVICIO	1	**956.000,00**	**88.716,80**	**1.044.716,80**
21	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE PULGADA Y MEDIA (1" 1/2)	SERVICIO	1	**1.216.000,00**	**112.844,80**	**1.328.844,80**
22	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE DOS PULGADAS (2")	SERVICIO	1	**1.331.000,00**	**123.516,80**	**1.454.516,80**
23	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE TRES PULGADAS (3")	SERVICIO	1	**1.539.000,00**	**142.819,20**	**1.681.819,20**
24	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE CUATRO PULGADAS (4")	SERVICIO	1	**1.500.000,00**	**139.200,00**	**1.639.200,00**
25	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE SEIS PULGADAS (6")	SERVICIO	1	**2.050.000,00**	**190.240,00**	**2.240.240,00**
26	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA,(INCLUYE MANO DE OBRA EQUIPO Y SONDA 1/8 X 60M,	ML	1	**9.000,00**	**835,20**	**9.835,20**
27	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAJAS DE INSPECCION (INCLUYE RETIRO DE VEGETACIÓN PIEDRAS Y/O SEDIMENTACIÓN),	SERVICIO	1	**90.000,00**	**8.352,00**	**98.352,00**
28	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SONDEO MECANICO DE REDES HIDRAHULICAS	ML	1	**6.000,00**	**556,80**	**6.556,80**

29	MANTENIMIENTO A TODO COSTO MANTENIMIENTO A TODO COSTO CON VACTOR A CAJAS DE INSPECCION Y REDES HIDRAHULICAS	ML	1	**89.000,00**	**8.259,20**	**97.259,20**
30	MANTENIMIENTO A TODO COSTO RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SEDIMENTOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDRAULICAS (sanitarias y potable)	M3	1	**90.000,00**	**8.352,00**	**98.352,00**
31	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1	**227.000,00**	**21.065,60**	**248.065,60**
32	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 6" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1	**296.000,00**	**27.468,80**	**323.468,80**
33	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1	**202.000,00**	**18.745,60**	**220.745,60**
34	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 2" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1	**260.000,00**	**24.128,00**	**284.128,00**

Nota: Para el ítem 19 no se encontró la misma especificación técnica del servicio, por tanto no se tiene precio histórico para el mismo.

4.1.2 PRECIOS DEL MERCADO

En la sección de planes se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, con la cual no se obtuvo respuesta, y adicional se solicitaron cotizaciones vía email y se recibieron las siguientes cotizaciones de mercado las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador como se presenta en el siguiente resumen:

EMPRESAS COTIZADAS						
No.	**NIT**	**EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL**	**CIUDAD**	**DIRECCIÓN**	**FECHA DE COTIZACIÓN**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	7.182.266-8	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	TUNJA	CALLE 37B No.19-51 BARRIO LA FLORESTA 4ta ETAPA	5/07/2024	CUMPLE
2	901.499.288-4	INGENIERÍA L.G.S SAS – ZOMAC	SAN JOSE DEL GUAVIARE	URBANIZACION LOS ROSALES MZ J CASA 6	19/07/2024	CUMPLE
3	901.716.634-1	SOLUCIONES Y SUMINISTROS JV SAS ZOMAC	BOGOTÁ D.C	CALLE 19 N 29 70 EL REMANZO	16/07/2024	CUMPLE
4	10.293.233	EDWIN FERNANDO CARVAJAL MUÑOZ	POPAYAN	CARRERA 14 # 10-68	5/08/2024	CUMPLE

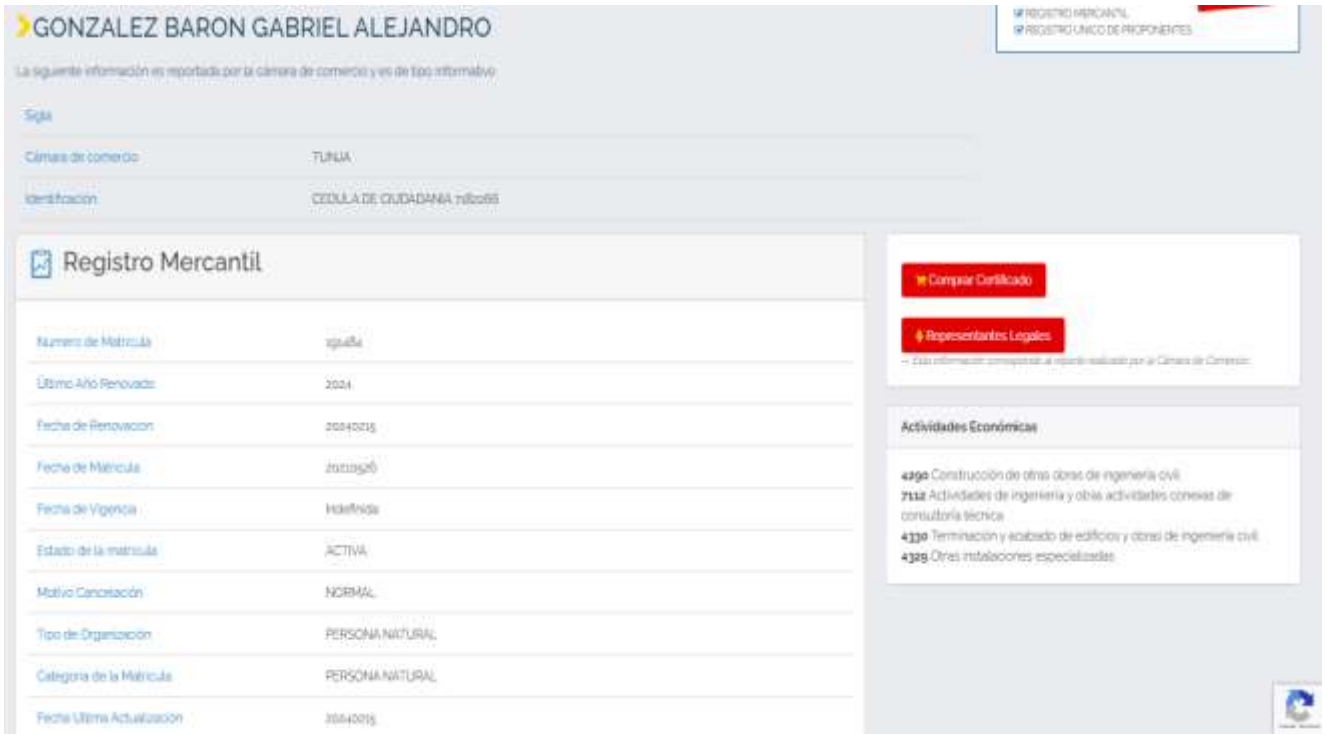
Solicitud de cotización en SECOP II:



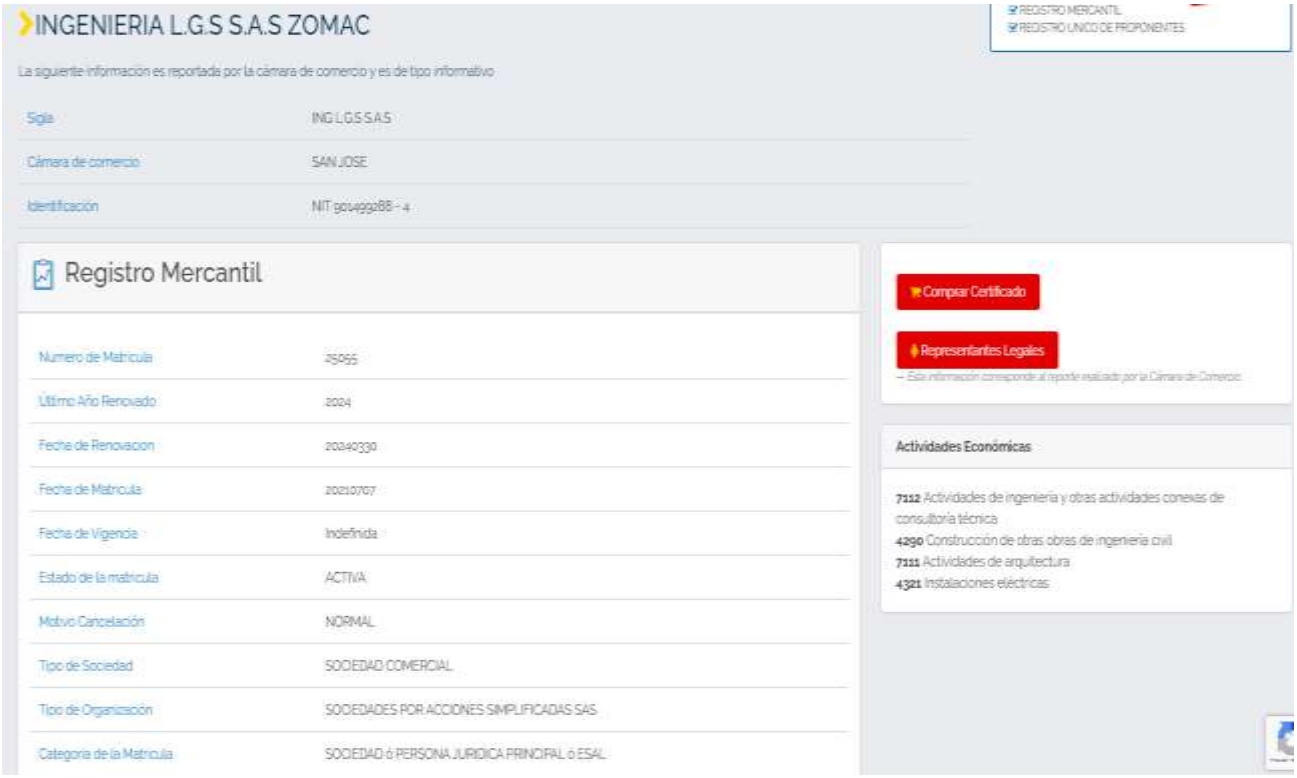
Verificación de proveedores en el registro único empresarial y social - RUES

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada una de las empresas que allegaron las cotizaciones, así:

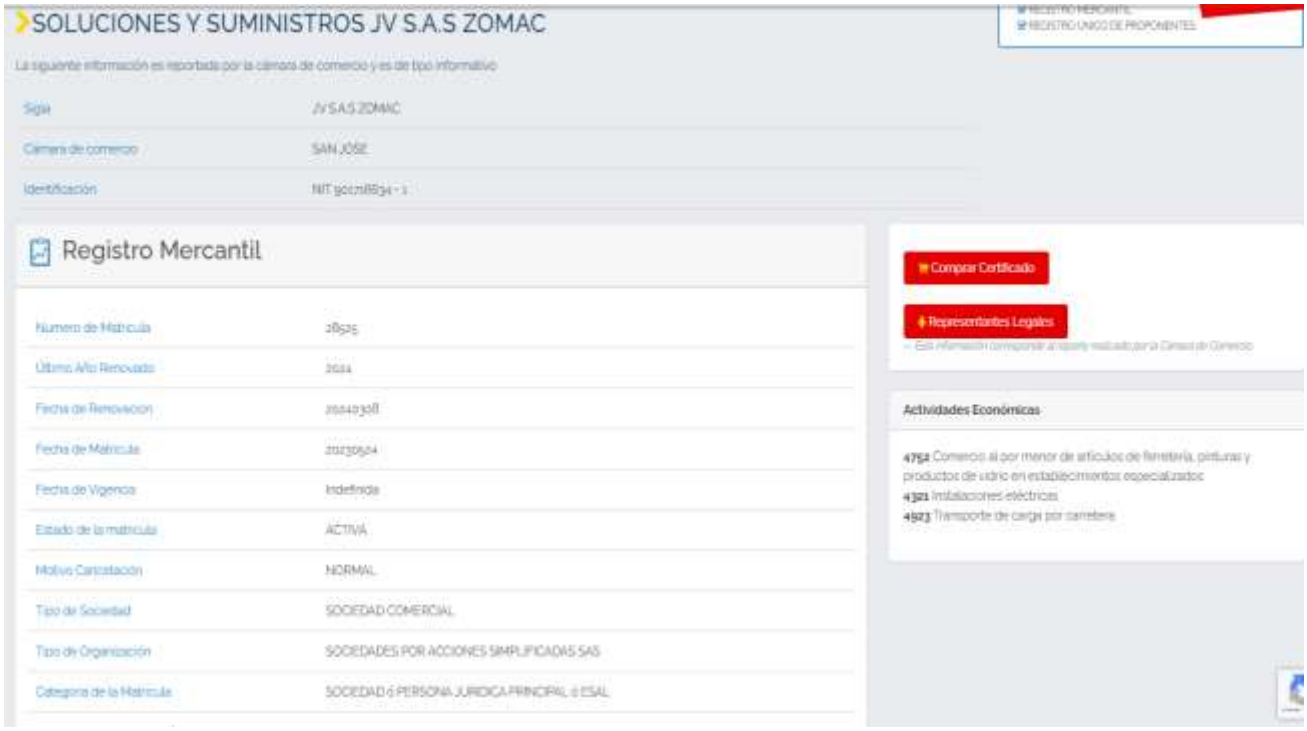
- **GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON. – NIT: 7.182.266-8**



- **INGENIERÍA L.G.S SAS –ZOMAC – NIT: 901.499.288-4**



- **SOLUCIONES Y SUMINISTROS JV SAS ZOMAC - NIT: 901.716.634-1**



- **EDWIN FERNANDO CARVAJAL MUÑOZ NIT: 10293233**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2907255

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDWIN FERNANDO CARVAJAL MUÑOZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 10293233, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-157791 desde el 21 de Agosto de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 743.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Nota aclaratoria: Esta persona natural por tener profesión liberal "Ingeniería Civil" no está obligado a tener registro en cámara de comercio por tal motivo, se adjunta el pantallazo del certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA con el fin de acreditar la profesión.

AVAL DE COTIZACIONES

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC No. 22, "TC BENEDICTO TRIANA"

EJÉRCITO NACIONAL

San José del Guaviare, 16 de agosto de 2024

Señor Teniente Coronel
MAURICIO ROJAS SOTO
Ordenador del Gasto BAS22

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informar al señor Ordenador del Gasto BAS22 el proceso de **MINIMA CUANTÍA** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS (A TODO COSTO), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" , VIGENCIA 2024"**. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas:

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	**GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON**	**AVAL TÉCNICO**
FECHA COTIZACION:	5/07/2024	
REPRESENTANTE:	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	
NIT/C.C:	7.182.266-8	
DIRECCIÓN:	CALLE 37B No.19-51 BARRIO LA FLORESTA 4ta ETAPA	**CUMPLE**
TELÉFONOS Y FAX:	3143524707	
E-MAIL:	gabrielg232@gmail.com	

COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	**INGENIERÍA L.G.S SAS –ZOMAC**	**AVAL TÉCNICO**
FECHA COTIZACION:	19/07/2024	
REPRESENTANTE:	LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON	
NIT/C.C:	901.499.288-4	
DIRECCIÓN:	URBANIZACION LOS ROSALES MZ J CASA 6	**CUMPLE**
TELÉFONOS Y FAX:	3132686231	
E-MAIL:	inglgzomac2021@gmail.com	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

AVAL TECNICO DE COTIZACIONES PROCESO DE MINIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS (A TODO COSTO), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA " , VIGENCIA 2024" .

COTIZACIÓN 3

ENTIDAD	**SOLUCIONES Y SUMINISTROS JV SAS ZOMAC**	**AVAL TÉCNICO**
FECHA COTIZACION:	16/07/2024	
REPRESENTANTE:	JUAN DAVID VELASQUEZ BERNAL	
NIT/C.C:	901.716.634-1	**CUMPLE**
DIRECCIÓN:	CALLE 19 N 29 70 EL REMANZO	
TELÉFONOS Y FAX:	3118219609	
E-MAIL:	solucionesysuministrosjvsaszom@gmail.com	

COTIZACIÓN 4

ENTIDAD	**EDWIN FERNANDO CARVAJAL MUÑOZ**	**AVAL TÉCNICO**
FECHA COTIZACION:	5/08/2024	
REPRESENTANTE:	EDWIN FERNANDO CARVAJAL MUÑOZ	
NIT/C.C:	10.293.233	**CUMPLE**
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 # 10-68	
TELÉFONOS Y FAX:	3113407099	
E-MAIL:	efcarvajalm@gmail.com	

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOP II y correo electrónico fue posible obtener las presentes cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta quellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Cordialmente,

FEVER VESID MONTAÑA MUNEVAR
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

4.1.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1.3.1 PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

ANALISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) donde indica en el numeral 4 que los estudios previos para la modalidad de mínima cuantía debe contener el valor estimado del contrato y su justificación; por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala en el numeral 4: "El

valor estimado del contrato y la justificación del mismo "Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas por el BAS22 para los ítems objeto de adquisición y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador y anexas al presente estudio previo.
Una vez avaladas las cotizaciones por el comité técnico estructurador, procede el Comité Económico Estructurador, a realizar el respectivo análisis de precios de mercado, por tanto, se consolidan los valores unitarios de los servicios de mantenimiento a todo costo cotizados. El análisis se lleva a cabo a través de medidas de tendencia central (MENOR VALOR, MEDIANA, PROMEDIO, MEDIA GEOMÉTRICA y MEDIA ARMÓNICA) de los precios de las cotizaciones y precios históricos actualizados (cuando aplique) y medidas de dispersión (DESVIACIÓN ESTÁNDAR Y COEFICIENTE DE VARIACIÓN) con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia como se relaciona a continuación:

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 0,45	MEDIA GEOMÉTRICA DEL MERCADO Y PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
MAYOR A 0,45	MEDIANA DEL MERCADO Y PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO

Con este análisis anterior se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

MANTENIMIENTOS DE REDES HIDRAULICAS																		
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																		
A-02-02-02-005-004-006 SERVICIOS DE INSTALACIONES																		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA 2023	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO SIN AIU 2024	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	INGENIERÍA L.G.S SAS – ZOMAC	SOLUCIONES Y SUMINISTROS JV SAS ZOMAC	EDWIN FERNANDO CARVAJAL MUÑOZ	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA SIN IVA Y AIU	CRITERIO APLICADO
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA EN MEDIA PULGADA (1/2") INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21 PARA AGUA POTABLE.	SERVICIO	1	**58.000,00**	**63.382,40**	**400.000,00**	**185.000,00**	**298.000,00**	**170.000,00**	63.382	223.276	185.000	188.440	151.880	129.117	58%	$ 185.000	MEDIANA
2	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA PULGADA (1") INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21E PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1	**68.000,00**	**74.310,40**	**450.000,00**	**392.000,00**	**420.000,00**	**280.000,00**	74.310	323.262	392.000	273.899	206.759	153.292	47%	$ 392.000	MEDIANA
3	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA DOS PULGADAS (2") INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1	**72.000,00**	**78.681,60**	**480.000,00**	**228.000,00**	**350.000,00**	**320.000,00**	78.681	291.336	320.000	249.375	198.721	149.240	51%	$ 320.000	MEDIANA
4	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA DOS PULGADAS Y MEDIA (2"1/2) INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1	**76.000,00**	**83.052,80**	**530.000,00**	**235.000,00**	**480.000,00**	**370.000,00**	83.052	339.610	370.000	283.679	217.687	182.788	54%	$ 370.000	MEDIANA
5	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA TRES PULGADAS (3") INCLUYE TUBERIA PVCP RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1	**82.000,00**	**89.609,60**	**570.000,00**	**320.000,00**	**475.000,00**	**400.000,00**	89.609	370.921	400.000	315.084	242.199	182.373	49%	$ 400.000	MEDIANA
6	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA CUATRO PULGADAS (4") INCLUYE TUBERIA PVC P RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1	**90.000,00**	**98.352,00**	**600.000,00**	**428.000,00**	**446.000,00**	**440.000,00**	98.352	402.470	440.000	345.965	267.586	184.025	46%	$ 440.000	MEDIANA
7	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE UNA PULAGADA (1").	ML	1	**32.000,00**	**34.969,60**	**34.000,00**	**85.000,00**	**525.000,00**	**70.000,00**	34.000	55.992	52.484	51.572	47.585	25.582	46%	$ 52.484	MEDIANA
8	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE PULAGADA Y MEDIA (1" 1/2).	ML	1	**37.000,00**	**40.433,60**	**39.000,00**	**98.000,00**	**79.500,00**	**80.000,00**	39.000	67.386	79.500	62.877	58.373	26.340	39%	$ 62.877	MEDIA GEOMETRICA
9	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE DOS PULGADAS (2").	ML	1	**45.000,00**	**49.176,00**	**40.000,00**	**118.000,00**	**120.000,00**	**90.000,00**	40.000	83.435	90.000	75.826	68.255	37.534	45%	$ 75.826	MEDIA GEOMETRICA
10	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE TRES PULAGADAS (3").	ML	1	**49.000,00**	**53.547,20**	**43.000,00**	**127.900,00**	**124.000,00**	**110.000,00**	43.000	91.689	110.000	83.325	74.732	40.361	44%	$ 83.325	MEDIA GEOMETRICA
11	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE CUATRO PULAGADAS (4").	ML	1	**53.000,00**	**57.918,40**	**49.000,00**	**139.500,00**	**142.000,00**	**120.000,00**	49.000	101.683	120.000	92.429	83.031	44.950	44%	$ 92.429	MEDIA GEOMETRICA

12	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE SEIS PULAGADAS (6").	ML	1	**58.000,00**	**63.382,40**	**51.000,00**	**178.000,00**	**157.000,00**	**160.000,00**	51.000	121.876	157.000	107.645	93.244	59.754	49%	$ 157.000	MEDIANA
13	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS TANQUES ALMACENAMIENTO DE AGUA CONSISTENTE EN INSPECCION, REPARACIÓN DE GRIETAS, FILTRACIONES, SISTEMA DE LLENADO Y EMPAÑETADO DE LAS PAREDES DEL MISMO 20,000 LITROS	SERVICIO	1	**1.430.789,00**	**1.420.640,00**	**4.500.000,00**	**4.650.000,00**	**4.890.000,00**	**4.400.000,00**	1.420.640	3.972.128	4.500.000	3.640.677	3.178.728	1.438.212	36%	$ 3.640.677	MEDIA GEOMETRICA
14	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO Y REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE MEDIA PULGADA (1/2")	SERVICIO	1	**750.153,00**	**819.600,00**	**560.000,00**	**575.000,00**	**560.000,00**	**550.000,00**	550.000	612.920	560.000	605.343	598.885	115.882	19%	$ 605.343	MEDIA GEOMETRICA
15	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE UNA PULGADA (1")	SERVICIO	1	**1.060.828,00**	**1.158.368,00**	**600.000,00**	**620.000,00**	**642.000,00**	**580.000,00**	580.000	720.073	620.000	693.538	673.434	246.095	34%	$ 693.538	MEDIA GEOMETRICA
16	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE DOS PULGADAS (2")	SERVICIO	1	**1.331.372,00**	**1.454.516,80**	**640.000,00**	**678.000,00**	**660.000,00**	**610.000,00**	610.000	808.503	660.000	760.327	726.803	362.013	45%	$ 760.327	MEDIA GEOMETRICA
17	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE DOS PULGADAS Y MEDIA (2" 1/2)	SERVICIO	1	**1.473.674,00**	**1.609.694,40**	**690.000,00**	**710.000,00**	**739.000,00**	**680.000,00**	680.000	885.738	710.000	830.999	793.307	405.330	46%	$ 710.000	MEDIANA
18	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES	SERVICIO	1	**1.659.533,00**	**1.639.200,00**	**730.000,00**	**720.000,00**	**760.000,00**	**700.000,00**	700.000	909.840	730.000	855.538	817.906	408.299	45%	$ 855.538	MEDIA GEOMETRICA

	PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE MEDIA PULGADA (3")																	
19	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE CUATRO PULGADA (4")	SERVICIO	1	-	-	**760.000,00**	**794.000,00**	**820.000,00**	**740.000,00**	740.000	778.500	777.000	777.893	777.287	35.529	5%	$ 777.893	MEDIA GEOMETRICA
20	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE UNA PULGADA (1")	SERVICIO	1	**956.763,00**	**1.044.716,80**	**670.000,00**	**528.000,00**	**428.000,00**	**400.000,00**	400.000	614.143	528.000	575.760	544.655	262.888	43%	$ 575.760	MEDIA GEOMETRICA
21	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE PULGADA Y MEDIA (1" 1/2)	SERVICIO	1	**1.216.576,00**	**1.328.844,80**	**690.000,00**	**489.000,00**	**400.000,00**	**430.000,00**	400.000	667.568	489.000	599.007	551.123	386.558	58%	$ 489.000	MEDIANA
22	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE DOS PULGADAS (2")	SERVICIO	1	**1.331.372,00**	**1.454.516,80**	**720.000,00**	**680.000,00**	**630.000,00**	**470.000,00**	470.000	790.903	680.000	732.486	688.520	382.942	48%	$ 680.000	MEDIANA
23	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE TRES PULGADAS (3")	SERVICIO	1	**1.539.470,00**	**1.681.819,20**	**750.000,00**	**540.000,00**	**490.000,00**	**500.000,00**	490.000	792.363	540.000	699.004	639.337	508.309	64%	$ 540.000	MEDIANA
24	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE CUATRO PULGADAS (4")	SERVICIO	1	**1.763.866,00**	**1.639.200,00**	**780.000,00**	**620.000,00**	**600.000,00**	**530.000,00**	530.000	833.840	620.000	759.117	708.369	459.410	55%	$ 620.000	MEDIANA
25	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN	SERVICIO	1	**2.116.870,00**	**2.240.240,00**	**890.000,00**	**785.000,00**	**690.000,00**	**560.000,00**	560.000	1.033.048	785.000	904.311	822.523	685.704	66%	$ 785.000	MEDIANA

	FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE SEIS PULGADAS (6")																	
26	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA,(INCLUYE MANO DE OBRA EQUIPO Y SONDA 1/8 X 60M,	ML	1	**9.000,00**	**9.835,20**	**45.000,00**	**145.000,00**	**159.500,00**	**130.000,00**	9.835	97.867	130.000	66.805	34.540	66.327	68%	$ 130.000	MEDIANA
27	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAJAS DE INSPECCION (INCLUYE RETIRO DE VEGETACIÓN PIEDRAS Y/O SEDIMENTACIÓN),	SERVICIO	1	**90.000,00**	**98.352,00**	**80.000,00**	**149.000,00**	**162.000,00**	**140.000,00**	80.000	125.870	140.000	121.601	117.110	35.005	28%	$ 121.601	MEDIA GEOMETRICA
28	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SONDEO MECANICO DE REDES HIDRAHULICAS	ML	1	**6.000,00**	**6.556,80**	**52.000,00**	**350.000,00**	**420.000,00**	**320.000,00**	52.000	285.500	335.000	222.391	144.959	161.207	56%	$ 335.000	MEDIANA
29	MANTENIMIENTO A TODO COSTO MANTENIMIENTO A TODO COSTO CON VACTOR A CAJAS DE INSPECCION Y REDES HIDRAHULICAS	ML	1	**89.000,00**	**97.259,20**	**64.000,00**	**490.000,00**	**520.000,00**	**500.000,00**	64.000	334.251	490.000	239.803	156.883	232.074	69%	$ 490.000	MEDIANA
30	MANTENIMIENTO A TODO COSTO RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SEDIMENTOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDRAULICAS (sanitarias y potable)	M3	1	**90.000,00**	**98.352,00**	**76.000,00**	**978.000,00**	**879.000,00**	**750.000,00**	76.000	556.270	750.000	344.030	186.435	435.858	78%	$ 750.000	MEDIANA
31	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1	**227.650,00**	**248.065,60**	**430.000,00**	**389.000,00**	**425.000,00**	**380.000,00**	248.065	374.413	389.000	367.478	359.402	73.920	20%	$ 367.478	MEDIA GEOMETRICA
32	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 6" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1	**296.337,00**	**323.468,80**	**540.000,00**	**420.000,00**	**580.000,00**	**400.000,00**	323.468	452.693	420.000	442.784	432.959	105.326	23%	$ 442.784	MEDIA GEOMETRICA
33	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1	**202.432,00**	**220.745,60**	**460.000,00**	**385.000,00**	**52.000,00**	**360.000,00**	52.000	295.549	360.000	235.984	159.693	161.331	55%	$ 360.000	MEDIANA
34	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 2" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1	**260.000,00**	**284.128,00**	**380.000,00**	**402.000,00**	**425.000,00**	**340.000,00**	284.128	366.225	380.000	362.642	358.865	55.569	15%	$ 362.642	MEDIA GEOMETRICA

Nota 1: Para el cálculo del precio de referencia del ítem No. 7 no se tomó en cuenta el valor cotizado por la empresa SOLUCIONES Y SUMINISTROS JV SAS ZOMAC teniendo en cuenta que presentaba alta dispersión entre los demás valores cotizados.

Nota 2: Para el cálculo del precio de referencia del ítem No. 28 no se tomó en cuenta el valor historico actualizado teniendo en cuenta que presentaba alta dispersión entre los demás valores cotizados.

AIU- ADMINISTRACIÓN (A) IMPREVISTOS (I) UTILIDAD (U)

ADMINISTRACIÓN (A): La estructura de costos administrativos (A) aplicados al presupuesto, fue determinada por el analista de mantenimiento para el presente proceso, teniendo en cuenta las obras contempladas en el mismo; tales como: perfiles del personal requerido, permanencias y dedicaciones estimadas.

IMPREVISTOS (I): Es la posibilidad que tenga cada proyecto de tener sobrecostos adicionales no contemplados en el presupuesto inicial de las obras de construcción.

UTILIDAD (U): Es el margen de ganancia o remuneración económica de la empresa contratista espera obtener del contrato.

Sobre el valor de la Utilidad se aplica el IVA 19 %, establecido por Ley para los contratos de obra pública. *

Para calcular el porcentaje del AIU se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas el porcentaje de AIU de cada uno de estas, por lo cual se les aplicó el MENOR VALOR y la MEDIANA, así:

	% HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA 023-BASPC22-2023	COT. 1. GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	COT. 2. INGENIERÍA L.G.S SAS – ZOMAC	COT. 3. SOLUCIONES Y SUMINISTROS JV SAS ZOMAC	COT. 4 EDWIN FERNANDO CARVAJAL MUÑOZ	MENOR VALOR	MEDIANA	PORCENTAJE % ESTABLECIDO	CRITERIO ESTABLECIDO
ADMINISTRACIÓN	**15%**	20%	22%	20%	15%	15%	20%	15%	MENOR VALOR
IMPREVISTOS	**5%**	5%	3%	7%	5%	3%	5%	5%	MEDIANA
UTILIDAD	**5%**	3%	5%	5%	5%	3%	5%	5%	MEDIANA

En todo caso no se podrán exceder en los Porcentajes establecidos para cada uno de los componentes del A.I.U. y no exceder el 25% en su sumatoria, aplicado a los Costos Directos. El IVA se determinará en un 19% sobre el Valor de la Utilidad.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

De esta manera estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

MANTENIMIENTOS DE REDES HIDRAULICAS					
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
A-02-02-02-005-004-006 SERVICIOS DE INSTALACIONES					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA SIN IVA Y AIU**
1	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA EN MEDIA PULGADA (1/2") INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21 PARA AGUA POTABLE.	SERVICIO	1	$ 185.000
2	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA PULGADA (1") INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21E PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1	$ 392.000
3	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA DOS PULGADAS (2") INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1	$ 320.000

4	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA DOS PULGADAS Y MEDIA (2"1/2) INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1	$ 370.000
5	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA TRES PULGADAS (3") INCLUYE TUBERIA PVCP RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1	$ 400.000
6	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA CUATRO PULGADAS (4") INCLUYE TUBERIA PVC P RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1	$ 440.000
7	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE UNA PULAGADA (1").	ML	1	$ 52.484
8	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE PULAGADA Y MEDIA (1" 1/2).	ML	1	$ 62.877
9	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE DOS PULGADAS (2").	ML	1	$ 75.826
10	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE TRES PULAGADAS (3").	ML	1	$ 83.325
11	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE CUATRO PULAGADAS (4").	ML	1	$ 92.429
12	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE SEIS PULAGADAS (6").	ML	1	$ 157.000
13	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS TANQUES ALMACENAMIENTO DE AGUA CONSISTENTE EN INSPECCION, REPARACIÓN DE GRIETAS, FILTRACIONES, SISTEMA DE LLENADO Y EMPAÑETADO DE LAS PAREDES DEL MISMO 20,000 LITROS	SERVICIO	1	$ 3.640.677
14	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO Y REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE MEDIA PULGADA (1/2")	SERVICIO	1	$ 605.343
15	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE UNA PULGADA (1")	SERVICIO	1	$ 693.538
16	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE DOS PULGADAS (2")	SERVICIO	1	$ 760.327
17	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE DOS PULGADAS Y MEDIA (2" 1/2)	SERVICIO	1	$ 710.000
18	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE MEDIA PULGADA (3")	SERVICIO	1	$ 855.538
19	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE CUATRO PULGADA (4")	SERVICIO	1	$ 777.893
20	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE UNA PULGADA (1")	SERVICIO	1	$ 575.760
21	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE PULGADA Y MEDIA (1" 1/2)	SERVICIO	1	$ 489.000
22	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE DOS PULGADAS (2")	SERVICIO	1	$ 680.000
23	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE TRES PULGADAS (3")	SERVICIO	1	$ 540.000
24	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE CUATRO PULGADAS (4")	SERVICIO	1	$ 620.000
25	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE SEIS PULGADAS (6")	SERVICIO	1	$ 785.000
26	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA,(INCLUYE MANO DE OBRA EQUIPO Y SONDA 1/8 X 60M,	ML	1	$ 130.000
27	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAJAS DE INSPECCION (INCLUYE RETIRO DE VEGETACIÓN PIEDRAS Y/O SEDIMENTACIÓN),	SERVICIO	1	$ 121.601
28	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SONDEO MECANICO DE REDES HIDRAHULICAS	ML	1	$ 335.000

29	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO MANTENIMIENTO A TODO COSTO CON VACTOR A CAJAS DE INSPECCION Y REDES HIDRAHULICAS	ML	1	$ 490.000
30	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SEDIMENTOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDRAULICAS (sanitarias y potable)	M3	1	$ 750.000
31	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1	$ 367.478
32	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 6" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1	$ 442.784
33	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1	$ 360.000
34	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 2" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1	$ 362.642
% MAXIMO ADMINISTRACION					**15%**
% MAXIMO IMPREVISTO					**5%**
% MAXIMO UTILIDAD					**5%**

NOTAS:

- Los imprevistos deberán estar debidamente justificados en actas que cuente con la aprobación del supervisor del contrato y reflejarse en el informe de supervisión. Así mismo deberán aportarse para su respectivo pago.

- En el presente proceso teniendo en cuenta que se fijan cantidades mínimas proyectadas a adquirir se toma el precio de referencia proyectado en las cantidades establecidas en el proceso y de este modo se adjudicará. Por lo tanto, durante la ejecución del contrato las unidades centralizadas de acuerdo con a su necesidad harán uso del recurso sin exceder el presupuesto asignado a cada unidad.

- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

- Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, el BAS22 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

4.1.3.2 PROYECCION DE LAS CANTIDADES MINIMAS Y PRESUPUESTO OFICIAL

No se determinan cantidades mínimas en el presente proceso ya que las mismas se determinan durante la ejecución del contrato y la necesidad será cubierta de acuerdo con los recursos asignados hasta agotar el presupuesto asignado, siempre y cuando persista la necesidad en cada una de las unidades centralizadas.

4.1.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

La necesidad será cubierta de acuerdo con los recursos asignados, por lo tanto, no se determinan cantidades mínimas en el presente proceso ya que las mismas se determinan durante la ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto asignado, siempre y cuando persista la necesidad en cada una de las unidades centralizadas. El presupuesto total es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS**

MCTE ($18.600.000,00), AIU E IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024, con cargo al siguiente rubro presupuestal **A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE COSNTRUCCIÓN.**

UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO
BASPC 22	$ 3.600.000,00
BIPAR19	$ 4.200.000,00
BICAM24	$ 3.600.000,00
BASMO51	$ 3.600.000,00
BITER22	$ 3.600.000,00
TOTAL	**$18.600.000,00**

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto, siempre y cuando la necesidad persista.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el objeto del proceso**,** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único 1082 de 2015, **Modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023**, el cual regula el procedimiento para la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en la Ley 1474 de 2011y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) y, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Por su parte, el principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable. Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado seria invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C- 037/98 establece: "PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL- Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo lo dispuesto en artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, reiterado así a través del concepto de C-105 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente.

[…] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia

de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. […] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto […].

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes – se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, Página 2 de 11 recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021[3].

5.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1089 de 2006. Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". (Cuando Aplique)
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." - Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley 1480 de 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras Disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan

[3] Colombia Compra Eficiente (2022), Concepto C-105 de 2022.

otras disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.

- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2277 de 2022 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
- Estatuto Tributario.
- Decreto 660 de 2007. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Decreto 310 de 2021. Por el cual se reglamenta el artículo 41 se la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector´ Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, "Por el cual se modifica los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.2.1.3.2. 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 635 de 2023 por el cual se corrige un yerro en el artículo 86 del Decreto - Ley 2106 de 2019, que modificó el artículo 8 de la Ley 1787 de 2016
- Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Circular externa No.002 de 2022 – Obligatoriedad en el uso de SECOP II para la Vigencia fiscal 2022.
- Decreto 199 de 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Circular No. 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejercito (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Circular Externa Única Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023
- Resolución 000692 del 29 de abril de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente, así como los que esta entidad emita en desarrollo del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; y demás normas actualizadas y concordantes.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifica los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.2.1.3.2. 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

5.4 JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El presupuesto del proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad; siendo así las cosas se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de concurrencia entre un Acuerdo Marco de Precios y el proceso de la Modalidad de selección de Contratación de Mínima Cuantía, prevalece la modalidad de selección de Mínima Cuantía, en atención a lo ordenado en el Parágrafo Segundo del Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, según el cual "PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.".

5.5 CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT, quien público que el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes hasta el 31 de diciembre de 2024 es de $532.338.092. Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas

deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 22 "TC. Benedicto Triana", expedirá el acto de apertura, indicando que el proceso solo podrá presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES.

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOPII precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La Mipyme debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Solicitud de limitar a MIPYMES (ANEXO).

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado, según corresponda. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, REQUERIMIENTOS ADICIONALES Y EXPERIENCIA REQUERIDA

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE/NO CUMPLE)

El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el presente numeral las cuales se evaluarán en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO como CUMPLE O NO CUMPLE:

MANTENIMIENTOS DE REDES HIDRAULICAS						
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
A-02-02-02-005-004-006 SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA EN MEDIA PULGADA (1/2") INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21 PARA AGUA POTABLE.	SERVICIO	1		
2	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA PULGADA (1") INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21E PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1		
3	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA DOS PULGADAS (2") INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1		
4	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA DOS PULGADAS Y MEDIA (2"1/2) INCLUYE TUBERIA PVC-P RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1		
5	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA TRES PULGADAS (3") INCLUYE TUBERIA PVCP RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1		
6	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA CUATRO PULGADAS (4") INCLUYE TUBERIA PVC P RDE 21 PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1		
7	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE UNA PULAGADA (1").	ML	1		
8	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE PULAGADA Y MEDIA (1" 1/2).	ML	1		
9	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE DOS PULGADAS (2").	ML	1		
10	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE TRES PULAGADAS (3").	ML	1		
11	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE CUATRO PULAGADAS (4").	ML	1		
12	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED SANITARIA DE SEIS PULAGADAS (6").	ML	1		
13	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS TANQUES ALMACENAMIENTO DE AGUA CONSISTENTE EN INSPECCION, REPARACIÓN DE GRIETAS, FILTRACIONES, SISTEMA DE LLENADO Y EMPAÑETADO DE LAS PAREDES DEL MISMO 20,000 LITROS	SERVICIO	1		
14	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO Y REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE MEDIA PULGADA (1/2")	SERVICIO	1		
15	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE UNA PULGADA (1")	SERVICIO	1		
16	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE DOS PULGADAS (2")	SERVICIO	1		
17	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE DOS PULGADAS Y MEDIA (2" 1/2)	SERVICIO	1		
18	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE MEDIA PULGADA (3")	SERVICIO	1		
19	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS, UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO, LLAVES PASO REGISTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE CUATRO PULGADA (4")	SERVICIO	1		

20	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE UNA PULGADA (1")	SERVICIO	1		
21	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE PULGADA Y MEDIA (1" 1/2)	SERVICIO	1		
22	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE DOS PULGADAS (2")	SERVICIO	1		
23	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE TRES PULGADAS (3")	SERVICIO	1		
24	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE CUATRO PULGADAS (4")	SERVICIO	1		
25	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS. PARA UN DIAMETRO DE SEIS PULGADAS (6")	SERVICIO	1		
26	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA,(INCLUYE MANO DE OBRA EQUIPO Y SONDA 1/8 X 60M,	ML	1		
27	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CAJAS DE INSPECCION (INCLUYE RETIRO DE VEGETACIÓN PIEDRAS Y/O SEDIMENTACIÓN),	SERVICIO	1		
28	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SONDEO MECANICO DE REDES HIDRAHULICAS	ML	1		
29	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO MANTENIMIENTO A TODO COSTO CON VACTOR A CAJAS DE INSPECCION Y REDES HIDRAHULICAS	ML	1		
30	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SEDIMENTOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDRAULICAS (sanitarias y potable)	M3	1		
31	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1		
32	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 6" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1		
33	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1		
34	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 2" (INCLUYE CODO UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN)	SERVICIO	1		

7.2 REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. (CUMPLE/NO CUMPLE)

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la **totalidad** de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

N°.	DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**MANIFESTAR DISPONIBILIDAD**	El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para ejecutar la obra en las instalaciones de las unidades centralizadas por el BAS22.		

2.	**CONTAR CON LOS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS ADECUADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**	El contratista debe garantizar que cuenta con los elementos y herramientas necesarios para realizar la ejecución del contrato.		
3.	**CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD Y PRECIO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS**	El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la calidad de los mantenimientos y la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato, respecto de los ítems ofertados.		
4.	**NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**	El oferente debe certificar por escrito que durante la ejecución del contrato tomará y pondrá en práctica todas las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que ejecutará la obra como del personal que realiza las labores de coordinación. El Oferente garantiza el cumplimiento de todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial.		
5.	**PERSONAL EN IDÓNEO**	El oferente debe garantizar la calidad de la obra con personal idóneo, para ello deberá allegar junto con su oferta el Perfil del personal (hoja de vida) que se enuncia a continuación: - Un (01) Maestro de obra: que cuente con mínimo con 2 años de experiencia certificada como maestro de obra **en mantenimiento o construcción de redes hidráulicas o sanitarias.** La experiencia deberá ser soportada como se indica al final del presente numeral. Permanecía en la obra 100%. **HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL** **Las hojas de vida y soportes del personal relacionado anteriormente se deberán enviar junto con la propuesta,** en el siguiente orden:		

- Hoja de vida
- Copia del documento de identidad.
- Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- Anexar los documentos que acrediten experiencia soportada en:
  - Certificaciones
  - Actas de liquidación o **contratos con acta de recibo a satisfacción o contrato con informe final supervisión**

Los documentos deberán encontrase debidamente firmados por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, dirección, objeto del contrato, valor del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación

No se aceptan auto-certificaciones o certificaciones de contratos en ejecución.

El oferente deberá garantizar **en forma permanente la cantidad de personal mínimo requerido**, así como un equipo de personal idóneo complementario necesarios para la coordinación y dirección especifica de las diferentes actividades a ejecutar.

El personal antes relacionado ejecutará los mantenimientos en los siguientes sitios:

N°.	UNIDAD	UBICACIÓN	MODO DE INGRESO AL LUGAR
1	BAS22	**INSTALACIONES BAS22 - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE**	**TERRESTRE**
2	BICAM 24	**INSTALACIONES BICAM24 - MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE**	**TERRESTRE**
3	BITER 22	**INSTALACIONES BITER22 - VEREDA BARRANCÓN MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE**	**TERRESTRE**
4	BIPAR19	**INSTALACIONES**	**TERRESTRE**

				BIPAR19 - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE			
		5	BASMO51	**INSTALACIONES BASMO51 - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE**	**TERRESTRE**		
6.	**AVAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 842 DE 2003**	**Los oferentes al momento de presentar sus propuestas deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 que literalmente expone:** "*ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.*					
7.	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL**	El proponente certifica que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente al Oferente (Contratista), quién deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.					
8.	**DOTACIÓN DEL PERSONAL EN OBRA.**	El proponente certifica por escrito que se compromete a que el personal contratado para la ejecución de la obra contará con dotación e identificación acorde con las labores a desarrollar, cumpliendo así los lineamientos de seguridad industrial durante la ejecución de la obra.					
9.	**COSTO DE TRANSPORTE**	El oferente deberá acreditar que el transporte de todos los elementos, materiales, personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra hasta los lugares de ejecución, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de su oferta, en la cual se contempla adicional a los ítems ofertados el AIU. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los					

		ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.		
10.	**INFORME DE RECOMENDACIONES AL SUPERVISOR**	El proponente garantiza la realización y entrega de un informe final que contenga los trabajos realizados en cada inmueble de las unidades centralizadas.		
11.	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**	El proponente se compromete que una vez adjudicada la obra y para la ejecución del proyecto contará obligatoriamente con un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio.		
12.	**CRONOGRAMA**	El Oferente se compromete coordinar el cronograma con el Supervisor del Contrato, para llevar a cabo la ejecución de las obras de mantenimiento de redes hidráulicas en cada unidad, dentro del término de 02 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución.		

7.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de las obras de mantenimiento, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos (La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con el análisis de mercado).

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones y requerimientos técnicos de la obra a ejecutar en cada unidad centralizada de acuerdo con el objeto del proceso, responsabilizándose de los reclamos por cualquier inconformidad de calidad
- Que las especificaciones técnicas ejecutadas dentro del mantenimiento de las redes hidráulicas cumplan con las normas ambientales y la normatividad vigente.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este documento se debe cargar en la plataforma SECOP II.

7.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que la obra no cumpla con las características técnicas requeridas por la entidad o no reúna las condiciones exigidas por el CONTRATANTE, o se presenten requerimientos sobre los mantenimientos, porque no cumplan con las especificaciones técnicas**, cuantas veces sea necesario el oferente debe estar en**

capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado de TRES (03) DÍAS hábiles a partir de la solicitud hecha por el supervisor, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía.

NOTA: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento se debe cargar en la plataforma SECOP II.

7.5 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas **cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual.**

a) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES Y/O COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA RESPECTIVA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:
a. Objeto del contrato
b. Valor
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

CRITERIO DIFERENCIAL

Ateniendo lo establecido 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. En el caso que nos ocupa, el Análisis del Sector determinó que existen potenciales proponentes que puede acreditar experiencia que constituye criterio diferencial de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, por lo tanto, con el fin de beneficiar a las Mipyme se determina el tiempo de experiencia así:

El proponente Mipyme deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES Y/O COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA RESPECTIVA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, cuyo

objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:
a. Objeto del contrato
b. Valor
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

b) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:
a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

c) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Nota 1: EL Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y

penales a que haya lugar. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles y que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en respectivo formulario, de conformidad con lo indicado en la invitación pública.
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 7: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el BAS N°22, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
[72] Servicios de Edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[29] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	

NOTA: De acuerdo, a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, donde debe incluir el(los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MINIMAS: Debe corresponder a la oferta económica presentada y evaluada frente al requerimiento de la Entidad.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor precio y cumpla con los requisitos señalados en el proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal.
3. En el evento en que se presenten oferentes responsables y no responsables del IVA, se evaluaran las ofertas teniendo en cuenta el costo total de las mismas, es decir que se evaluara la oferta de forma íntegra, teniendo en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al contrato.
4. "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.5 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité económico evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

9.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Oferente deberá presentar y cumplir con los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

- **OFERTA ECONÓMICA EN PLATAFORMA SECOP II**
- **CERTIFICADO CUENTA BANCARIA**
- **INFORMACIÓN SIIF**
- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT**

- **OFERTA ECONÓMICA CONTENIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II, INCLUYENDO EL PRECIO COMO LO INDICA LA ENTIDAD ESTATAL**

- **CERTIFICADO CUENTA BANCARIA CON EXPEDICIÓN NO MAYOR DE 30 DÍAS CALENDARIO** Expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22.

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

- **INFORMACIÓN SIIF** se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta":
- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA** El oferente deberá anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado.

Para el caso de Consorcios O Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. (RUT)** El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios y/o venta de bienes gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:
"Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN".
El RUT se debe actualizar en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo Decreto 2460 de 2013 establece:
PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.
Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Circular externa No. 000001 del 15 de marzo de 2023 de la DIAN.
Para el caso de consorcios o uniones temporales Todos Sus Integrantes deberán acreditar este requisito.

9.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la Ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**
- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**
- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**
- **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**
- **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA**
- **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**
- **CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**
- **CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**
- **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"**
- **FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"**
- **CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**
- **CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS**
- **FORMULARIO "ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN"**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si bien es cierto, según lo establecido en la Guía para procesos de contratación mínima cuantía SECOP II, ya no es necesario solicitar el Certificado de existencia y representación legal ni el RUP, pues el SECOP II permite consultar ambos documentos en tiempo real desde el Directorio SECOP; la entidad procede a solicitarlos atendiendo que al momento de la consulta a través del Directorio de SECOP II en ocasiones presenta fallas y no permite visualizar de manera inmediata la información, lo cual generaría retrasos en el cronograma del proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días calendario** anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – BAS22,** aceptará documentos en copias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA TODOS LOS OFERENTES.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares).
Los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes cargar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 (por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalización de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018), expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla,[4] el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS - **Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y específicamente la circunstancia de tratarse de una u otra modalidad, lo cual deberá declararse de manera expresa en **el acuerdo de asociación** correspondiente, señalando las

[4] Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf

reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes tienen un término mínimo de duración de un (1) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con su existencia, representación legal y duración deberán acreditarse mediante la verificación en el SECOP II del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en la modalidad de asociación que corresponda, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de promesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del Código de Comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá adjuntar copia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social

integral y aportes parafiscales.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

c. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Nota: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente al igual que su Representante Legal deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no tiene pendiente juicio fiscal, expedido con una antelación **igual o inferior a treinta (30) días calendario.**

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman, deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 156 de 2003 de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su Representante Legal deberán presentar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se certifique que no se encuentra relacionado en el Sistema de Información, SIRI con sanciones disciplinarias e inhabilidades derivadas de las sanciones penales o disciplinarias, de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal y de las declaraciones de pérdida de investidura, expedido con una antelación **igual o inferior a treinta (30) días calendario.**

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o

unión temporal), el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"** realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 del 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. De Conformidad con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores alimentarios Morosos (REDAM)

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta. Dicho documento deberá ser anexado a la Plataforma SECOP II.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente. Dicho documento deberá ser anexado a la Plataforma SECOP II.

FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y adjuntarse a la plataforma SECOP II, este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

FORMULARIO "ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y adjuntarse a la plataforma SECOP II, de acuerdo a la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y será firmado por el proponente o apoderado.

9.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

- CERTIFICADO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (FICHA TÉCNICA), CONTENIDAS EN EL ANEXO 2.
- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- GARANTÍA TÉCNICA.
- TERMINO DE GARANTÍA.
- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RELACIONADA EN EL FORMULARIO N. 2.

10. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar ala plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar

aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad los correos electrónicos habilitados por el BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22 son contratacionbas22@gmail.com al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

ACLARACIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE ACUERDO CON LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO N.º 52.055 Bogotá, 23 de mayo de 2019. El 11 de abril de 2019 la Sección Tercera del Consejo de Estado declaró la nulidad parcial del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013[1], en su numeral 2, literal (a); numeral 3 y numeral 4, el cual establecía que Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar: literal a) del numeral 2: *"Manuales y guías para: la identificación y cobertura del Riesgo"*; numeral 3. *"Pliegos de condiciones tipo para la contratación dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto"*; y numeral 4. *"Minutas tipo de contratos dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto"*.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Pública lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador.
Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.
En tal sentido, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquí se asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal surgen normas que modifican las condiciones de la contratación	4	3	4	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación, y sus modificaciones	3	2	4	Riesgo medio	SI	Comité Estructurador -Comité Evaluador	Desde la Estructuración	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	Mensual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	2	Riesgo bajo	Entidad	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios en políticas internas que puedan afectar la ejecución contractual	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Comités Evaluador - Estructurador - Supervisor	Desde la Estructuración	Liquidación del contrato	Acta de capacitación	Mensual

					y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias															
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato de obra	Reclamaciones ante la entidad	2	2	3	Riesgo bajo	Entidad	Solicitud de Garantía que ampare para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones – Cláusula de Indemnidad en contrato	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comité estructurador - Comité Evaluador – Ordenador del Gasto al firmar contrato verificando la inclusión de la cláusula de indemnidad	Desde la estructuración del proceso de obra	Acta de recibo a satisfacción de la obra	Verificar por parte del supervisor que durante la Ejecución de la obra se mantenga vigente el cubrimiento de la garantía por los porcentajes establecidos en el proceso y los pagos al sistema integral de seguridad social	Mensual
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato	Posibles afectaciones ambientales que pueden ocasionar sanciones de tipo ambiental y no satisfacción de la necesidad.	3	5	5	Riesgo alto	Contratista	Solicitud de garantías respecto al cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra y calidad de los bienes	2	3	3	Riesgo medio	SI	Supervisor	Acta de inicio del contrato	Vigencias de las garantías	Acta de recibo a satisfacción e Informes de supervisión	Permanente durante la ejecución de la obra
RIESGOS TÉCNICOS																				
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el contratista pueda generar daños a terceros, en el desarrollo del objeto del contrato.	Afectación, que tras la ocurrencia de un daño sufre la víctima y que deben ser indemnizados	3	3	3	Riesgo med	Contratista	Solicitud de la garantía de responsabilidad civil extracontractual	2	1	3	Riesgo Medio	SI	Comités estructuradores	Suscripción del contrato	Entrega final de la obra	Actas finales de recibo a satisfacción e Informe Final de Supervisión	Permanente durante la ejecución contractual, de conformidad con los

			n	l						io											avances de obra
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas mínimas de la obra	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	3	3	4	Riesgo Medio	Entidad	Se efectúa la estructuración del estudio previo con fundamento en la información enviada por las unidades beneficiadas, realizando aclaraciones cuando las especificaciones no sean claras.	1	2	2	Riesgo Medio	SI	Comité Estructurador Técnico - Supervisor	Desde etapa de planeación por parte de la unidad beneficiada	Fecha de entrega final de la obra	Acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión final	Durante la etapa precontractual y de ejecución
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de la obra con personal que no cumpla con el perfil, idoneidad y experiencia exigidos o con la disponibilidad que amerita la obra para su ejecución	Que se presenten defectos de calidad durante la ejecución o interrupciones por factores de disponibilidad de tiempo para ejecutar la obra, interrumpiendo el normal desarrollo del objeto contractual dentro del plazo de ejecución proyectado por la entidad	1	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Hacer seguimiento a cada una de las labores desarrolladas en el contrato y al personal puesto a disposición por el contratista y exigencia de la póliza de estabilidad y calidad de la obra	1	1	3	Riesgo medio	SI	Comité evaluador y supervisor	Desde la Evaluación de ofertas y en la parte contractual desde el inicio de ejecución contractual	Fecha de entrega final de la obra	Verificación de actas de cumplimiento e informes de supervisión	Semanal - mensual o según requerimiento durante la ejecución de la obra
RIESGOS ECONÓMICOS																					
8	Gener	Externo	Selec	Econó	Presentación de ofertas artificialmente bajas	La obra no cumpla con las características y calidad	3	5	5	riesgo alt	Contratista	Hacer un estudio acorde con la realidad del mercado y	2	1	3	Riesgo medio	SI	Comité Estructurador - Comité evaluador	Término de evaluación de las propuestas	Entrega final de la obra	Mediante requerimiento en el informe de evaluación por presuntos	Durante la etapa de evaluación de las

	al		ción	mico		técnica exigidas				o		durante la etapa de evaluación identificar si en efecto los valores ofertados corresponden a precios artificialmente bajos que pongan en riesgo la ejecución del contrato o un desequilibrio económico									precios artificialmente bajos	ofertas
9	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en la obra	Los ítems proyectados para la ejecución de la obra no se encuentran acordes con los precios del mercado	3	5	5	riesgo alto	Entidad 50 % y Contratista 50 %	La entidad debe realizar un análisis de mercado que permita determinar que la obra a ejecutar se encuentra de acuerdo con los precios del mercado y por su parte, en su deber de coadyuvar a la administración en la planeación, el contratista debe alertar a través de observaciones en la etapa precontractual, los posibles sobrecostos que pueden	1	2	3	riesgo bajo	Si	Comité estructurador y contratista	Estudios del mercado plasmado en el Estudio Previo	Entrega final de la obra	Estudio previo	Durante la etapa precontractual

											llegar a producirse durante la ejecución contractual.										
10	general	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	riesgo bajo	SI	Presupuesto y Tesorería	Con el inicio de la ejecución contractual	Con el giro de pago mediante abono en cuenta del contratista una vez cumplidos los requisitos establecidos en la forma de pago	Verificación de ejecución contractual por parte del supervisor y revisión de los Documentos soporte para pago por parte del facturador	Dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago y disponibilidad cupo PAC
11	general	Interno	Ejecución	Económico	Financieros de mercado	Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de materiales a utilizarse durante la ejecución de la obra y especulación de los mismos, entre otros	2	2	5	riesgo Medio	Entidad 50% - Contratista 50%	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que la obra se puede ejecutar en condiciones normales, contando con la disponibilidad del personal, los materiales y herramientas a utilizar.	1	2	3	riesgo Medio	SI	Comité estructurador/ Comité evaluador	Desde la Estructuración del proceso	Hasta el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad	Estudio previo/	previo a la adjudicación
12	Ge	Inte	Ej	O	Falta de consecución	La suspensión	5	7	7	Ri	10	verificación de las	4	4	4	Riesgo	Si	Comité evaluador –	Desde la evaluació	Hasta la entrega	Verificación de contenido	Durante la

	neral	rno	ecución	peracional y financiero	de recursos por parte del contratista para ejecutar la obra dentro del plazo establecido por la entidad	temporal o definitiva del contrato, reservas presupuestales teniendo en cuenta el cambio de vigencias por temas de anualidad				esgo alto	0% Contratista	condiciones financieras de los proponentes por parte del comité económico evaluador de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos del proceso.				medio		supervisor durante ejecución del contrato	n del proceso	final de la obra	financiero, reportes de incumplimientos del contratista a través de la plataforma SECOP II, Cámara de comercio o sanciones por entes de control	evaluación previo a la adjudicación y durante la ejecución del contrato
13	General	Externo	Ejecución	R. económico	El riesgo cambiario de los procesos y en los contratos, suscritos en pesos colombianos, que involucre la cancelación por parte del contratista de bienes y/o servicios en el extranjero, producto de la ejecución de la presente contratación.	que por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	1	2	3	riesgo bajo	100% Contratista	Estar atentos al factor cambiario del país, comunicados emitidos por el banco de la república	1	1	a	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Recibo final de la obra	Comunicados emitidos por el Banco de la República o autoridad competente	Mensuales
14	Especific	Interno	Ejecuci	r. económ	los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones	Que no se cumpla con la ejecución del contrato dentro del plazo establecido	4	5	5	Riesgo a	100% con	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución de la obra dentro del	2	3	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Con acta de inicio	En la fecha establecida como plazo de ejecución por la entidad	Mediante seguimiento y exigencia al cronograma de ejecución	Permanente durante la etapa de ejecución del contrato

	o		ón	ico	de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	por la entidad.				lto	trati sta a	cronograma realizando verificación permanente de su avance								por parte del supervisor	

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (APLICA).

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (APLICA).

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 NIT 900364348-4**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N°. 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. Garantía de Cumplimiento.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y **seis (06) meses más**, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia mínima, hasta la liquidación del contrato.

B. Calidad de los servicios

Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.

C. Calidad de los bienes

Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien.

D. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales.

Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

E. Responsabilidad civil extracontractual.

Por una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato. Esta garantía debe proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los **cinco (5)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian (a excepción de la garantía de seriedad de la oferta que debe allegarse con la presentación de la propuesta por parte del oferente, so pena de rechazo de la oferta, **de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018**):

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)**	Equivalente al 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al 20 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 20 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Por una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BAS22.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BAS22-** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BAS22** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- BAS22,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BAS22. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BAS22 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BAS22 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

El presente proceso contractual gira en torno a un contrato de **OBRA.**

13.1 OBJETO DEL CONTRATO.

"MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS (A TODO COSTO), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", VIGENCIA 2024".

13.2 PLAZO DE EJECUCION - LUGAR DE ENTREGA - VIGENCIA DEL CONTRATO.

<table>
<tr><td>El plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución será hasta el quince (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) y/o hasta agotar el presupuesto asignado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.</td></tr>
<tr><td>El lugar de ejecución del contrato</td><td>El lugar de ejecución del contrato, donde se realizarán los mantenimientos, será en los siguientes:
<table>
<tr><th>N°.</th><th>UNIDAD</th><th>UBICACIÓN</th><th>MODO DE INGRESO AL LUGAR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BAS22</td><td>INSTALACIONES BAS22 - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE</td><td>TERRESTRE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BICAM 24</td><td>INSTALACIONES BICAM24 - MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE</td><td>TERRESTRE</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BITER 22</td><td>INSTALACIONES BITER22 - VEREDA BARRANCÓN MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE</td><td>TERRESTRE</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td>4</td><td>BIPAR19</td><td>**INSTALACIONES BIPAR19 - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE**</td><td>**TERRESTRE**</td></tr><tr><td>5</td><td>BASMO51</td><td>**INSTALACIONES BASMO51 - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE**</td><td>**TERRESTRE**</td></tr></table> **Los costos directos e indirectos, así como el traslado del personal y el transporte de los materiales al sitio de ejecución de los mantenimientos serán por cuenta del contratista y se entenderán incluidos en su propuesta.**
Vigencia del Contrato	Será de Cuatro (4) meses Adicionales al plazo de Ejecución.

13.3 MONEDA DEL CONTRATO: pesos colombianos.

13.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta admitida (según numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015); que podrá ser hasta por el 100% del Presupuesto Oficial establecido para el presente Proceso de Contratación.

13.5 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado de manera TOTAL.

13.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22 se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Mediante **MÁXIMO DOS PAGOS**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo con los mantenimientos realizados en cada unidad beneficiada, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico)
   NOTA: Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la (s) factura (s)

electrónica (s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. **Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).**
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. **Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago**.
8. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
9. Cargue de las facturas en la plataforma SECOP II (En ejecución el contrato --> Plan de pagos con su respectiva validación) en modo tiempo y lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, los pagos se postergarán en el mismo lapso de la prórroga.

13.7 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

13.7.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato.
b) Constituir las garantías en los términos y tiempos establecidos por la entidad contratante y renovar las mismas en caso de que se requiera por parte de la entidad, hasta la liquidación del contrato.
c) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22.
d) Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones técnicas señaladas en la invitación y en el contrato.
e) Realizar el mantenimiento a todo costo en las redes hidráulicas de cada unidad centralizada, por personal idóneo, debidamente capacitado y que cuente con experiencia para cumplir con lo requerido por la entidad, manteniendo el mínimo de personal requerido por unidad beneficiada, de manera permanente en los sitios objeto del mantenimiento.
f) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Realizar el mantenimiento a redes hidráulicas en los lugares indicados por la entidad con el fin de cumplir con el objeto de proceso, según lo requerido por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del Contrato.
h) Mantener los precios de los mantenimientos de las redes hidráulicas ofertados durante la ejecución del contrato.
i) Dar aviso al BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22– SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22.

j) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en Colombia, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
k) Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
l) cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con el Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.
m) Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
n) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
o) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
p) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
q) Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
r) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
s) Verificar y firmar la respectiva liquidación del contrato.
t) No ofrecer o pagar sobornos, dádivas o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
u) Guardar reserva de la información que se conozca con ocasión de la ejecución del contrato y no suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del mismo.
v) Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
w) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
x) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

h. Exigir la calidad de la obra y de los materiales utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
i. Coordinar y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
j. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.
m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
n. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

13.7.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo indicado en la Invitación Pública del proceso de la referencia.

14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. El MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- ✓ Cotizaciones.
- ✓ Aval técnico cotizaciones
- ✓ Plan de Necesidades
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP

Teniente Coronel **JIMMY ALEXANDER DÍAZ RODRÍGUEZ**
GERENTE DEL PROYECTO

ST. EVER YESID MONTAÑA MUNEVAR
Comité Técnico Estructurador

ASE. CAROLINA ISABEL CASTAÑEDA ESQUEA
Comité Económico Estructurador

ABG. LILIAN DIXENY ZEMANATE JOAQUÍ
Comité Jurídico Estructurador

Vo.Bo. **CT. NATALIE LOPEZ CARDENAS**
Oficial Contratación BAS22